



SUMARIO

	Págs.		Págs.
I. Principado de Asturias			
• AUTORIDADES Y PERSONAL			
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS EUROPEOS:			
<i>Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, por la que se resuelve el concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de Guardas Rurales de la plantilla laboral de la Administración del Principado de Asturias (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 171, de 24 de julio de 2000)</i>	12386	<i>Resolución de 27 octubre de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone ejecución de la sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo, P.A. 86/2000, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3, de Oviedo, por don Víctor Manuel Viña Pérez, contra la Consejería de Educación y Cultura en materia de retribuciones</i>	12388
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES:			
<i>Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se nombra para el desempeño del puesto de trabajo de Directora de la Casa Infantil-Juvenil "El Humedal" a doña Isabel González Miranda</i>	12387	<i>Resolución de 13 de octubre de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se conceden subvenciones a Comunidades Asturianas radicadas en territorio español para actividades culturales</i>	12389
• OTRAS DISPOSICIONES			
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS EUROPEOS:			
INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACION PUBLICA "ADOLFO POSADA"			
<i>Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", por la que se modifican las fechas del curso sobre "Gestión de proyectos financiados con fondos europeos" del Plan de Formación para la Administración Local de 2000</i>	12388	<i>Resolución de 13 de octubre de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se conceden subvenciones a Comunidades Asturianas radicadas fuera del territorio español para inversión en infraestructuras</i>	12391
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:			
<i>Resolución de 27 de octubre de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se rectifica error en la Resolución de 16 de octubre de 2000, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de ayudas para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico durante el año 2000 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 246, de 23 de octubre de 2000)</i>	12388	<i>Resolución de 13 de octubre de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se conceden subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo</i>	12391
CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO:			
		<i>Resolución de 19 de octubre de 2000, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se ordena la inscripción del Convenio Colectivo de la empresa Carbónica Avilesina, S.A., en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral</i>	12394

Págs.	Págs.
• ANUNCIOS	
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:	
<i>Información pública de la ejecución de las obras de "Saneamiento de la Vega de Seberga (Amieva)"</i>	12397
CONSEJERIA DE HACIENDA: SERVICIO DE RECAUDACION	
<i>Apertura de cobranza por el Servicio de Recaudación de las tasas de suministro de agua, recogida de basuras, servicio de alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al tercer trimestre del 2000</i>	12397
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:	
<i>Información pública de subasta, por procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de las obras que se citan</i>	12398
UNIVERSIDAD DE OVIEDO:	
<i>Resolución de la Universidad de Oviedo por la que se convoca concurso público, con procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de protección, vigilancia y control de accesos en esta Universidad</i>	12399
<i>Resolución de la Universidad de Oviedo por la que se convoca concurso público, con procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de limpieza en esta Universidad</i>	12399
III. Administración del Estado	12401
IV. Administración Local	12408
V. Administración de Justicia	12415
VI. Otros Anuncios	12416

I. Principado de Asturias

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS EUROPEOS:

RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, por la que se resuelve el concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de Guardas Rurales de la plantilla laboral de la Administración del Principado de Asturias (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 171, de 24 de julio de 2000).

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de convocatoria del concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de Guardas Rurales de la plantilla laboral de la Administración del Principado de Asturias, conforme a Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos de 4 de julio de 2000, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 24 de julio de 2000.

Resultando

Que la Comisión de Valoración, constituida de conformidad con la base sexta de la convocatoria, elevó propuesta de adjudicación de plazas en fecha 20 de octubre de 2000, una vez efectuada la valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

Considerando

1.º—Que se han cumplido las formalidades previstas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias suscrito en fecha de 27 de diciembre de 1996 (Convenio único).

2.º—Que conforme a la base novena de la citada convocatoria procede acordar resolución expresa de adjudicación de destinos en orden a la efectividad del resultado de la valoración.

Por todo ello,

Dispongo

1.º—Adjudicar nuevo destino a los trabajadores que se indican en el anexo 1 de la presente Resolución y para las plazas de la plantilla laboral que en el mismo se detallan.

2.º—Declarar desiertas las plazas que se incluyen en el Anexo II de la presente Resolución.

3.º—Contra la presente Resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al

de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, sin perjuicio de que, de entenderlo oportuno, se interponga cualquier otro recurso que a juicio de los interesados le resulte más conveniente para la defensa de sus derechos o intereses.

Oviedo, a 25 de octubre de 2000.—La Directora General de la Función Pública.—(Por Delegación Resolución 8-11-99) (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 274 de 26-11-99).—16.982.

ANEXO I

Características Espec. Condic. Trabajo															
Apellidos y nombre	D.N.I.	Cód	Denominación puesto de trabajo	Categoría	GR/NI	RDT	INC	DE	PEN	PEL	TOX	Centro de trabajo	Consejería	Concejo	Fecha Incorporación
Alvarez Cueto, Nel Xicu	71.692.909	2	Guarda Rural	Guarda Rural	D/13		S	S	S	S		D.G. Recursos Naturales y Protección Ambiental	Medio Ambiente	Ribadedeva	15/11/00

ANEXO II

Características Espec. Condic. Trabajo													
Cód.	Denominación puesto	N.º	Categoría	GR/NI	RDT	INC	DE	PEN	PEL	TOX	Centro de trabajo	Consejería	Concejo
1	Guarda Rural	1	Guarda Rural	D/13		S	S	S	S		D. G. Recursos Naturales y Protección Ambiental	Medio Ambiente	Piloña
3	Guarda Rural	1	Guarda Rural	D/13		S	S	S	S		D. G. Recursos Naturales y Protección Ambiental	Medio Ambiente	Vegadeo
4	Guarda Rural	1	Guarda Rural	D/13		S	S	S	S		D. G. Recursos Naturales y Protección Ambiental	Medio Ambiente	Teverga
5	Guarda Rural	1	Guarda Rural	D/13		S	S	S	S		D. G. Recursos Naturales y Protección Ambiental	Medio Ambiente	Caso

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES:

RESOLUCION de 18 de octubre de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se nombra para el desempeño del puesto de trabajo de Directora de la Casa Infantil-Juvenil "El Humedal" a doña Isabel González Miranda.

Visto el expediente tramitado en orden a la provisión del puesto de Director de la Casa Infantil-Juvenil "El Humedal" convocado mediante Resolución de esta Consejería de Asuntos Sociales de fecha 22 de agosto de 2000, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 218, de 19 de septiembre, de conformidad con lo previsto en el art. 17 a) de la Ley 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, en la redacción dada por la Ley 4/91, de 4 de abril, así como en el art. 51 del mismo texto legal, en relación con lo dispuesto en los arts. 3 y 21 del Decreto 22/93, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, de acuerdo con la configuración de dicho puesto en la Resolución de 28 de marzo de 2000 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 10 de abril), de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, por la

que se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario perteneciente a la Administración del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.—Nombrar para el desempeño del puesto de trabajo de Directora de la Casa Infantil-Juvenil "El Humedal" de la Consejería de Asuntos Sociales, a Dña. Isabel González Miranda, funcionaria de carrera perteneciente a la escala a extinguir, Grupo C.

Segundo.—Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de la Función Pública a los efectos oportunos, así como al BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para su publicación, computándose a partir de la fecha en que ésta se produzca los plazos establecidos en el art. 18 del Decreto 22/93, de 29 de abril.

Tercero.—Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno, según establece el art. 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias en relación con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Oviedo, a 18 de octubre de 2000.—El Consejero de Asuntos Sociales.—16.985.

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS EUROPEOS:

INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACION PUBLICA "ADOLFO POSADA"

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", por la que se modifican las fechas del curso sobre "Gestión de proyectos financiados con fondos europeos" del Plan de Formación para la Administración Local de 2000.

Por Resolución de 18 de septiembre de 2000, del IAAP "Adolfo Posada", se acuerda la colaboración en la celebración del curso sobre "Gestión de proyectos financiados con fondos europeos" dentro del Plan de Formación para la Administración Local de 2000 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 21-9-2000).

De conformidad con la base sexta de la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, de 27 de marzo de 2000, por la que se publican las actividades del Plan de Formación para la Administración Local a ejecutar en el año 2000 por el IAAP "Adolfo Posada", (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 3-4-2000), que faculta a la Dirección del IAAP a introducir variaciones en las actividades formativas cuando existan causas justificadas y teniendo en cuenta que la celebración del curso estaba prevista los días 2 al 6 de octubre pero el escaso margen de tiempo establecido entre la convocatoria, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias el 21 de septiembre, y las fechas del curso no ha permitido promover ni alcanzar la participación suficiente, resulta conveniente posponer las fechas de celebración de la actividad y, en consecuencia, se acuerda:

Primero.—Modificar las fechas del curso "Gestión de proyectos financiados con fondos europeos" del Plan de Formación para la Administración Local, el cual se celebrará los días 11, 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2000, manteniendo el resto de las características de la actividad.

Segundo.—Las solicitudes de participación podrán realizarse hasta el día 7 de diciembre de 2000.

Oviedo, a 17 de octubre de 2000.—El Director del IAAP.—16.720.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:

RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se rectifica error en la Resolución de 16 de octubre de 2000, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de ayudas para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico durante el año 2000 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 246, de 23 de octubre de 2000).

Advertido error material en la Resolución de esta Consejería de Educación y Cultura de 16 de octubre de 2000,

por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de ayudas para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico durante el año 2000 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 246, de 23 de octubre de 2000), en el ejercicio de las competencias que me han sido atribuidas y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Modificar la Resolución de esta Consejería de Educación y Cultura de 16 de octubre de 2000, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de ayudas para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico durante el año 2000 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 246, de 23 de octubre de 2000), en la parte dispositiva RESUELVO, en el siguiente sentido:

Donde dice: "Segundo.—La Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT) actuará como Entidad Colaboradora del Principado de Asturias en la gestión de las becas que se convocan, en los términos del Convenio suscrito y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 71/92."; *Debe decir:* "Segundo.—La Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT) actuará como Entidad Colaboradora del Principado de Asturias en la gestión de las ayudas que se convocan, en los términos del Convenio suscrito y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 71/92."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 27 de octubre de 2000.—El Director General de Universidades, Enseñanzas Superiores e Investigación (P.D. Resolución 14/4/00, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 27 de abril de 2000.—17.142.

— • —

RESOLUCION de 27 octubre de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone ejecución de la sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo, P.A. 86/2000, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3, de Oviedo, por don Víctor Manuel Viña Pérez, contra la Consejería de Educación y Cultura en materia de retribuciones.

En recurso contencioso-administrativo interpuesto en procedimiento abreviado n.º 86/2000 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3, de Oviedo, por don Víctor Manuel Viña Pérez, contra la Consejería de Educación y Cultura, de fecha 24 de marzo de 2000, en solicitud de que se declare no ajustada a derecho la desestimación presunta por parte de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura de Asturias, de la reclamación previa formulada el 25 de junio de 1999, y se declare asimismo el derecho del interesado, como funcionario público, Profesor Técnico de Formación Profesional, a ser retribuido de acuerdo con las cantidades establecidas para el grupo "A" en las diferentes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, con abono de diferencias económicas producidas y sus intereses, ha recaído sentencia n.º 109/2000, de 12 de julio, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el art. 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Apreciando la falta de litisconsorcio pasivo necesario, alegado por el Letrado del Principado de Asturias en la representación conferida, frente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Ignacio Aguirre Fernández, en nombre y representación de don Víctor Manuel Viña Pérez, contra la resolución identificada en su escrito, debo desestimar y desestimo dicho recurso, por no ser conforme a derecho, en base a la causa reseñada. Sin imposición de costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, 27 de octubre de 2000.—El Consejero de Educación y Cultura.—17.145.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES:

RESOLUCION de 13 de octubre de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se conceden subvenciones a Comunidades Asturianas radicadas en territorio español para actividades culturales.

Examinado el correspondiente expediente, tramitado por la Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios y Prestaciones, de convocatoria pública de subvenciones a favor de Comunidades Asturianas radicadas en territorio español para actividades culturales, resultan los siguientes.

Hechos

Primero: Por Resolución de fecha 15 de junio de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 30-6-00), se convocaron subvenciones a favor de Comunidades Asturianas radicadas en territorio español para actividades culturales por un importe de 11.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación 1602-313H-481-00, cuya dotación figura en la Ley 17/1999, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2000.

Segundo: Tramitados los expedientes conforme a lo dispuesto en la base VII, por la Comisión de Valoración designada al efecto se elevó propuesta de resolución, acompañando acta de la citada Comisión de fecha 10 de octubre de 2000, en la que se detallan las distintas propuestas de concesión y denegación señalando, en su caso, el concepto y la cuantía de las mismas.

Fundamentos de derecho

Primero: La Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias; el Decreto 10/1999, de 22 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Comunidad Autónoma; así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, todas ellas en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

Segundo: La Ley de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio; la Ley 17/1999, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2000; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre régimen general de concesión de subvenciones, modi-

ficado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; así como los criterios establecidos en la base VI de la Resolución de convocatoria, por la presente,

RESUELVO

Primero: Conceder subvenciones, con cargo al concepto presupuestario por un importe de 11.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación 1602-313H-481-00, cuya dotación figura en la Ley 17/1999, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2000, a las Comunidades Asturianas radicadas en territorio español, para actividades culturales que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican:

Centro	Programa	Cuantía concedida
CENTRO CULT. ASTUR-GALLEGO ASTORGA	Actividades culturales	225.000
CENTRO ASTURIANO DE NAVARRA	Actividades culturales	525.000
CENTRO ASTURIANO COVADONGA-VITORIA	Actividades culturales	475.000
CENTRO ASTURIANO DE MALAGA	Acto cultural	425.000
CENTRO ASTURIANO TRES CANTOS-MADRID	Actos culturales, edición de revista	225.000
CENTRO ASTURIANO DE ZARAGOZA	Actividades culturales	425.000
CENTRO ASTURIANO DE SEVILLA	Aula cultural y actos culturales	925.000
CASA DE ASTURIAS EN LEON	Actividades culturales	725.000
CENTRO ASTURIANO VALLADOLID	Actividades deportivas, cursos, fiestas	900.000
CENTRO ASTURIANO VALLADOLID	Edición libro, actividades culturales	700.000
CASA REGIONAL DEL PDO. EN GRAN CANARIA	Actividades culturales	675.000
CENTRO ASTURIANO BARCELONA	Revista, vestuario coro, rest. biblioteca	675.000
ASOCIACION AMIGOS AST. EN IBIZA	Acto cultural	225.000
CENTRO ASTURIANO LA CORUÑA	Actos culturales	225.000
CENTRO ASTURIANO TORREVIEJA	Actividades culturales	325.000
CENTRO ASTURIANO ALICANTE	Actividades culturales	1.000.000
CENTRO ASTURIANO DE MADRID	Actividades culturales	425.000
CENTRO ASTURIANO SALAMANCA	Actividades culturales	325.000
CENTRO ASTURIANO CANTABRIA	Actos culturales	625.000
CENTRO ASTURIANO MIRANDA DE EBRO	Actividades culturales	325.000
CENTRO ASTURIANO MALLORCA	Activ., curso, material biblioteca	425.000
	TOTAL:	11.000.000

Segundo: La subvención será abonada previa justificación del gasto y de su aplicación al fin para el que fue concedida. La justificación total del gasto se efectuará antes del 28 de noviembre de 2000.

Tercero: La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se comunicará a los interesados, publicándose en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, advirtiéndose que contra la misma se podrá interponer recurso de

súplica ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, según establece el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en conexión con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su última redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Oviedo a 13 de octubre de 2000.—El Consejero de Asuntos Sociales.—16.927.

— • —

RESOLUCION de 13 de octubre de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se conceden y deniegan subvenciones a Comunidades Asturianas radicadas en el territorio español para inversión en infraestructuras.

Examinado el correspondiente expediente, tramitado por la Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios y Prestaciones, de convocatoria pública de subvenciones a favor de Comunidades Asturianas radicadas en el territorio español para inversión en infraestructuras, resultan los siguientes

Hechos

Primero: Por resolución de fecha 20 de julio de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOPA de 9-8-2000), se convocaron subvenciones a favor de Comunidades Asturianas radicadas en territorio español para inversión en infraestructuras por un importe de 18.957.279 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 1602-313H-781-00, cuya dotación figura en la Ley 17/1999, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2000.

Segundo: Tramitados los expedientes conforme a lo dispuesto en la base VII, por la Comisión de Valoración designada al efecto se elevó propuesta de resolución, acompañando acta de la citada Comisión, de fecha 10 de octubre de 2000, en la que se detallan las distintas propuestas de concesión y denegación señalando, en su caso, el concepto y la cuantía de las mismas.

Fundamentos de derecho

Primero: La Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias; el Decreto 10/1999, de 22 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Comunidad Autónoma; así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, todas ellas en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

Segundo: La Ley de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio; la Ley 17/1999, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2000; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; así como los criterios establecidos en la base VI de la resolución de convocatoria, por la presente

RESUELVO

Primero: Conceder subvenciones, con cargo al concepto presupuestario, por importe de 18.957.279 pesetas con cargo a la aplicación 1602-313H-781-00, de la vigente Ley 17/1999, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2000, a las Comunidades Asturianas radicadas en territorio español, para inversión en infraestructuras, que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican:

Centro	Programa	Cuantía concedida
CENTRO ASTURIANO CANTABRIA	Sustitución tejado	1.200.000
CENTRO ASTURIANO ALICANTE	Equipo. y reforma	1.500.000
CENTRO ASTURIANO SEVILLA	Mobil. y reparaciones	900.000
CENTRO ASTURIANO VALLADOLID	Obras en aparcamiento	1.200.000
CASA DE ASTURIAS EN LEON	Obras y equipam. informático	600.000
CENTRO ASTURIANO ZARAGOZA	Mobiliario, persiana exterior	1.200.000
CENTRO ASTURIANO MALAGA	Adecuación local y vídeo	900.000
CENTRO ASTURIANO LA CORUÑA	Mobiliario y aparataje	510.000
CENTRO AST. TRES CANTOS-MADRID	Mobiliario y aparataje	325.000
CENTRO ASTURIANO MADRID	Reparac. piscina y vestuarios	2.000.000
CENTRO ASTURIANO MALLORCA	Reparac. hórreo y local social	700.000
CENTRO AST. MIRANDA DE EBRO	Conservac. y equipamiento	422.729
CENTRO ASTURIANO BARCELONA	Equipamiento polideportivo	1.500.000
CENTRO ASTURIANO NAVARRA	Chimenea centro y Feria Muestras	2.000.000
CENTRO ASTURIANO VITORIA	Proyecto nueva sede y vallado	1.000.000
CASA REG.DEL PDO.EN GRAN CANARIA	Equipamiento y reforma	1.000.000
CENTRO ASTURIANO DE SEVILLA	Equipamientos varios	2.000.000
	TOTAL	18.957.279

Segundo.—Denegar subvenciones solicitadas por los Centros Asturianos que se relacionan a continuación por las causas que se detallan:

Centro	Programa	Cuantía
Centro Asturiano de Torrevieja	Pago intereses bancarios	2.000.000

Causa denegación:

No ser objeto de la convocatoria (base I).

Tercero: La subvención será abonada previa justificación del gasto y de su aplicación al fin para el que fue concedida. La justificación total del gasto se efectuará antes del 28 de diciembre de 2000.

Cuarto: La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se comunicará a los interesados, publicándose en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, advirtiéndose que contra la misma se podrá interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, según establece el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias en conexión con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su última redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Oviedo a 13 de octubre de 2000.—El Consejero de Asuntos Sociales.—16.926.

— • —

RESOLUCION de 13 de octubre de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se conceden subvenciones a Comunidades Asturianas radicadas fuera del territorio español para inversión en infraestructuras.

Examinado el correspondiente expediente, tramitado por la Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios y Prestaciones, de convocatoria pública de subvenciones a favor de Comunidades Asturianas radicadas fuera de territorio español para inversión en infraestructuras, resultan los siguientes.

Hechos

Primero: Por Resolución de fecha 15 de junio de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOPA de 30-6-2000), se convocaron subvenciones por importe de 19.190.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 1602-313H-791-00, con destino a la concesión de subvenciones a Comunidades Asturianas radicadas fuera del territorio español, para inversión en infraestructuras.

Segundo: Tramitados los expedientes conforme a lo dispuesto en la base VII, por la Comisión de Valoración designada al efecto se elevó propuesta de resolución, acompañando acta de la citada Comisión, de fecha 10 de octubre de 2000 en la que se detallan las distintas propuestas de concesión y denegación señalando, en su caso, el concepto y la cuantía de las mismas.

Fundamentos de derecho

Primero: La Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias; el Decreto 10/1999, de 22 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Comunidad Autónoma; así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, todas ellas en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

Segundo: La Ley de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio; la Ley 17/1999, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2000; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; así como los criterios establecidos en la base VI de la resolución de convocatoria, por la presente,

RESUELVO

Primero: Conceder subvenciones, por importe de 19.190.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 1602-313H-791-00, con destino a la concesión de subvenciones a Comunidades Asturianas radicadas fuera del territorio español, para inversión en infraestructuras, que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican:

Centro	Programa	Cuantía concedida
ASOC. SOCIO-CULT. AST. DE PARIS	Equipamiento informático	200.000
CENTRO ASTURIANO MONTEVIDEO	Inversión sin especificar	1.000.000
CENTRO ASTURIANO GINEBRA - SUIZA	Cafetera, equip. música, mobiliario	700.000
FEDERAC. ASOC. ASTURIANAS - CUBA	Equip. y obras local social	1.000.000
CLUB LUARQUES DE LA HABANA	Obras panteón social	350.000
UNION CLUB ALLANDE DE LA HABANA	Reparación panteón	150.000
HIJOS PARTIDO JUD. LLANES - CUBA	Mobiliario oficina	100.000
UNION CLUB PILOÑES CUBA	Reparación panteón social	100.000
CENTRO ASTURIANO DE BRUSELAS	Reforma y pintura locales	2.000.000
CENTRO ASTURIANO DE ROSARIO-ARGENTINA	Instalación de gas	1.000.000
CENTRO ASTURIANO COVADONGA-BERNA-SUIZA	Equipamiento informático	450.000
CENTRO ASTURIANO DE LA PLATA-ARGENTINA	Obras Centro	250.000
CENTRO ASTURIANO MAR DEL PLATA-ARGENTINA	Reformas en el Centro	250.000
ATENEO ESPAÑOL DE MEXICO	Equipamiento informático	200.000
CENTRO ASTURIANO BUENOS AIRES	Infraestructuras	950.000
CENTRO ASTURIANO MEXICO	Videoproector y videocasetera	1.400.000
CENTRO ASTURIANO MENDOZA-ARGENTINA	Reforma y construcción	1.000.000
CENTRO ASTURIANO CARACAS-VENEZUELA	Infraestructura deportiva	2.000.000
FEDERACION INTERNACIONAL CENTROS ASTURIANOS	Equipamientos y dotaciones varias	1.000.000
TOTAL		14.100.000

Segundo: La subvención será abonada previa justificación del gasto y de su aplicación al fin para el que fue concedida. La justificación total del gasto se efectuará antes del 28 de diciembre de 2000.

Tercero: La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se comunicará a los interesados, publicándose en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, advirtiéndose que contra la misma se podrá interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, según establece el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias en conexión con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su última redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Oviedo, a 13 de octubre de 2000.—El Consejero de Asuntos Sociales, José García González.—16.925.

— • —

RESOLUCION de 13 de octubre de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se conceden subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo.

Examinado el correspondiente expediente, tramitado por la Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios y Prestaciones, de convocatoria pública de subvenciones a favor de organizaciones no gubernamentales para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo, resultan los siguientes.

HECHOS

Primero.—Con fecha de 1 de junio de 2000, el Consejo de Gobierno autorizó el gasto por importe de 335.000.000 de pesetas para financiar la convocatoria pública de subvenciones a cargo de la aplicación presupuestaria 16.02.313A.791.00 de la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de 2000.

Segundo.—Por Resolución de fecha 24 de mayo de 2000 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 6-6-00) y Resolución de fecha 8 de junio de 2000, por la que se rectifica error en la Resolución anterior (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 21-6-00), se convocaron subvenciones a favor de organizaciones no gubernamentales para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo así como las bases para su concesión.

Tercero.—Tramitados los expedientes conforme a lo dispuesto en la base VII, por la Comisión de Valoración designada al efecto se elevó propuesta de resolución, acompañando acta de la citada Comisión de fecha 10 de octubre de 2000 en la que se detallan las distintas propuestas de concesión y denegación señalando, en su caso, el concepto y la cuantía de las mismas.

Cuarto.—Estudiadas y valoradas las solicitudes de subvención por la Comisión de Valoración designada al efecto, oído el criterio del Consejo Regional de Cooperación al Desarrollo, con fecha 11 de octubre de 2000, se ha elevado propuesta al Ilmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales para su resolución.

Fundamentos de derecho

Primero: La Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias; el Decreto 10/1999, de 22 de julio, de Reestructuración de las Consejerías que integran la Comunidad Autónoma; así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, todas ellas en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

Segundo: La Ley de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio; la Ley 17/1999, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2000; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; así como los criterios establecidos en la base VI de la resolución de convocatoria, por la presente,

RESUELVO

Primero: Conceder subvenciones, con cargo al concepto presupuestario 16.02.313A.791.00, por un total de 335.000.000 de pesetas, de la vigente Ley 17/1999, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2000, a las organizaciones no gubernamentales y proyectos que se relacionan:

1.—Programas de promoción de la educación y de la salud:

ONG	Programa	Cuantía
MEDICUS MUNDI	Salud integral para los trabajadores agrícolas asalariados, temporales, permanentes y colonizados. Santa Cruz de la Sierra. BOLIVIA	11.000.000
MEDICUS MUNDI	Rehabilitación estructuras del Hospital Rural Miale. MALAWI	9.000.000
MEDICUS MUNDI	Mejora de las condiciones higiénicas-sanitarias y formación de los Municipios de Victoria y Sulaco. HONDURAS	8.000.000
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	Control infantil, tratamiento de niños desnutridos en General Vernaza y Salitre. ECUADOR	18.000.000
ACSUR	Implementación del Programa de Salud del Movimiento de Desarraigados para el desarrollo del Norte de Quiché. GUATEMALA	5.000.000
AMIGOS DEL SAHARA	Apoyo a la prevención secundaria de salud en los campamentos de refugiados saharauis. SAHARA	5.500.000
INTERMON	Consolidación del programa sanitario "Salud para todos en la Amazonía Peruana". PERU	15.000.000
PAZ Y SOLIDARIDAD	Abastecimiento para la farmacia del hospital de S. José del Río, en Chiapas. MEJICO	7.000.000
COMITE MONSEÑOR OSCAR R.	Ampliación y consolidación del Proyecto de Salud en Niassa. MOZAMBIQUE	4.000.000
COMITE MONSEÑOR OSCAR R.	Casa Sta. Rosa: continuación y terminación del local y equipamiento para guardería infantil, centro de la mujer y promoción de la tercera edad. EL SALVADOR	8.000.000
MEDICOS SIN FRONTERAS	Reducción del impacto de la epidemia de SIDA en el distrito de Bubi. Matabebeland North. ZIMBABWE	31.000.000
ARCO IRIS	Mejora del Hogar Juvenil Campesino de Pueblorrico. COLOMBIA	3.000.000
MPDL	Construcción y puesta en funcionamiento de un Centro Educativo Tuyucua Cocué. PARAGUAY	5.000.000
ADSI	Intervención educativa con niños y jóvenes en ciudades marginales en Potoviejo, provincia de Manabi. ECUADOR	1.000.000
JOVENES DEL TERCER MUNDO	Programa de reinserción de adolescentes y jóvenes en estado de abandono en las comunidades de acogida Don Bosco. PERU	6.000.000
SED	Aula taller comedor para Empalado Ari. PARAGUAY	3.000.000
SODEPAZ	Escuela para la formación sindical y agropecuaria. COLOMBIA	5.500.000
SODEPAZ	Universidad Popular. Madres de Mayo. Buenos Aires. ARGENTINA	3.000.000
PAZ Y SOLIDARIDAD	Escuela nacional Florestaán Fernandes MST. Brasil	15.000.000

2.—Programas para el desarrollo de actividades productivas y generadoras de empleo y de inserción social:

ONG	Programa	Cuantía
MPDL	Construcción y puesta en funcionamiento de un centro de atención a menores de la calle en St. Cruz de La Sierra. BOLIVIA	15.000.000
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	Mejora del equipamiento del Centro Experimental Frutícola del Valle del Mala. PERU	4.000.000
ACSUR	Consolidación del desarrollo local sostenible de las mujeres campesinas de Estelí. NICARAGUA	8.000.000
MANOS UNIDAS	Extensión rural sostenible en las microcuencas de La Mora, Chinchilla y Jaén. Dpt. de Cajamarca. PERU.	18.000.000
AMIGOS DEL SAHARA	Apoyo a las infraestructuras agrícolas de los campamentos de refugiados saharauis. SAHARA	2.000.000
INTERMON	Apoyo a la mejoría de la producción pecuaria en Morogor. TANZANIA	12.000.000
SODEPAZ	Generación de empleo en poblaciones desplazadas a través de la implantación de unidades productivas de carácter asociativo. COLOMBIA.	4.500.000

3.—Programas de atención a necesidades humanas básicas: Alimentación, vivienda e infraestructuras:

ONG	Programa	Cuantía
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	Abastecimiento de agua potable al Caserío La Loma en el Cantón Los Amantes. Dpto. de Ahuachapán. EL SALVADOR	8.000.000
CRUZ ROJA	Prevención de desastres en 120 comunidades de Venezuela. VENEZUELA	12.000.000
A. DE COOPERACION POR LA PAZ	Mejora de las condiciones higiénico-ambientales en Juan Barón. REPUBLICA DOMINICANA	8.000.000
A. DE COOPERACION POR LA PAZ	Mejora de las condiciones medio-ambientales y socio-económicas de la zona de Beni-Zaltén. TUNEZ	10.000.000
A. GASPAR GARCIA LAVIANA	Reactivación de la economía del campesino pobre de Sta. Elisa y Congo. NICARAGUA	10.000.000
ADSI	Apoyo integral a familias de asentamientos precarios en Ciudad de Paso Carrasco, provincia de Montevideo. URUGUAY	4.000.000
AESCO	Diseño y construcción de superestructura de puente sobre el río Tetuán del Municipio de Ortega. COLOMBIA	2.400.000
AMISTAD Y COOPERACION	Reconstrucción del camino entre el Júcaro y Coyalito. HONDURAS	2.500.000

ONG	Programa	Cuantía
SODEPAZ	Proyecto modular de impermeabilización de cubiertas y edificios en los Municipios Centro Habana, La Habana Este y La Lisa. CUBA	13.000.000
YOLOCAMBA	Infraestructura sanitaria para la mejora de la salud ambiental y la erradicación de epidemias en las comunidades de Puerto Morazán y Chinandega. NICARAGUA	10.000.000

4.—Programas para la promoción y defensa de los derechos humanos:

ONG	Programa	Cuantía
CRUZ ROJA	Apoyo a los procesos de elaboración de dueros, inserción social y laboral de grupos desplazados del Estado de Vargas, reubicados en Barquisimeto. VENEZUELA	6.000.000
ACSUR	Investigando para accionar en la industria de la La Maquilla. GUATEMALA	4.000.000
ACSUR	Acción de emergencias a poblaciones indígenas, afectadas gravemente por la violencia política en Chiapas. MEJICO	3.000.000
OSPAAL	Ampliación de área de cultivo para el programa de rehabilitación social y productiva de desplazados y retornados de guerra de la comunidad de Sapú. Municipio de Viana. ANGOLA	5.600.000

5.—Programas de enfoque de género en la elaboración y aplicación del proyecto:

ONG	Programa	Cuantía
MPDL	Equidad de género en el desarrollo de la Salud Comunitaria, de la microempresa y la participación ciudadana en barrios marginales de la zona oriental de la ciudad de Sto. Domingo. REPUBLICA DOMINICANA	10.000.000

Total: 335.000.000 de pesetas

Segundo: Denegar subvenciones a las organizaciones no gubernamentales y proyectos que se relacionan:

1.—Causa de denegación:

No figurar inscritas en el registro de organizaciones no gubernamentales para la cooperación al desarrollo en el exterior del Principado de Asturias, en la fecha de presentación de la solicitud (base II.1):

O.N.G.	Programa
DELEGACION DE MISIONES	Alimentación y asistencia social
ECODESARROLLO	Desarrollo territorios montañosos
AMIGOS DEL PUEBLO PALESTINO "AL-FATAH"	Unidad móvil sanitaria
COOPERACION VICENCIANA AL DESARROLLO	Salud y asistencia sanitaria

2.—Causa de denegación:

No ser objeto de la convocatoria por no ajustarse a los criterios establecidos en la base VI:

O.N.G.	Programa
SODEPAZ	Cursos formativos para una acción crítica en consumo responsable

3.—Causa de denegación:

Presentación solicitud fuera de plazo (base IV).

O.N.G.	Programa
VOLUNTARIOS PARA LA SALUD Y DESARROLLO	Salud, alimentación, educación, infraestructuras

4.—Causa de denegación:

Limitaciones presupuestarias que obligan a seleccionar unos proyectos en detrimento de otros, conforme a los criterios y orden de prelación y según propuesta formulada por la Comisión de Valoración, una vez oído el Consejo Regional de Cooperación al Desarrollo:

O.N.G.	Programa
BARTOLOME DE LAS CASAS	Mejora y rehabilitación de ciudadelas de La Habana. CUBA
ACSUR	Promotoras agroecológicas campesinos para el desarrollo de comunidades del norte de PERU.
YOLACAMBA	Construcción de viviendas e infraestructuras para el programa de resanamiento de la población desplazada en el Municipio de Nejapa. EL SALVADOR
OSPAAL	Recuperación económica Post-Mitch y participación ciudadana en el Municipio de Goascarán, Dto. del Valle. HONDURAS

Tercero: Las subvenciones serán abonadas, con carácter general, previa justificación del gasto y de su aplicación al fin para el que fue concedida.

No obstante, las entidades beneficiarias de la subvención podrán solicitar anticipadamente el pago del cincuenta por ciento de la cuantía de la subvención que le ha sido concedida siempre y cuando se acredite la dificultad para la realización del objeto de la subvención, así como hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas con la Seguridad Social y declaración respon-

sable de haber cumplido las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

La justificación total del gasto se efectuará antes del 28 de diciembre de 2000.

Cuarto: La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se comunicará a los interesados, publicándose en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, advirtiéndose que contra la misma se podrá interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, según establece el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias en conexión con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su última redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Oviedo, a 13 de octubre de 2000.—El Consejero de Asuntos Sociales.—16.924.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO:

RESOLUCION de 19 de octubre de 2000, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se ordena la inscripción del Convenio Colectivo de la empresa Carbónica Avilesina, S.A., en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Visto el texto del Convenio Colectivo (código: 3302172; expediente: C-47/00) de la empresa Carbónica Avilesina, S.A., recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral el 17-10-00, suscrito por la representación legal de la empresa y de los trabajadores el día 30-9-00 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 6 de marzo de 2000, por la que se delegan competencias de la titular de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, 19 de octubre de 2000.—El Director General de Trabajo y Seguridad Laboral (P.D. autorizada en Resolución de 6-3-00, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 22-3-00).—16.902.

Acta de otorgamiento

En la Villa de Avilés, a 30 de septiembre de 2000.

En la sede social de la compañía, Polígono Industrial de Las Arobias, se reúne la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de la empresa Carbónica Avilesina, S.A., con la asistencia de las siguientes representaciones:

Parte social:

D. Francisco Ajates Menéndez, representante legal de los trabajadores.

D. Alvaro González García, trabajador de la empresa.

Parte empresarial:

D. José Torre Álvarez, Administrador Unico de la empresa.

D. Manuel Angel Argüello Fernández, Letrado Asesor de la empresa.

Y como consecuencia de las negociaciones llevadas cabo, por voluntad unánime de las partes, se acuerda:

I. Autorreconocerse plena capacidad legal y representatividad suficiente para suscribir en toda su extensión y ámbito el Convenio Colectivo que más adelante se enumera.

II. Aprobar el Convenio Colectivo de la empresa Carbónica Avilesina, S.A., y que es el siguiente:

Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Carbónica Avilesina, S.A.

Artículo uno.—El presente convenio es de aplicación obligatoria a la empresa Carbónica Avilesina, S.A., y a la totalidad de sus trabajadores.

Artículo dos.—Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, si bien las condiciones económicas del mismo surtirán efectos desde el día 1 de enero de 2000; su duración será de dos años y va desde el 1 de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2001.

Este convenio se entenderá prorrogado mientras que por cualquiera de las partes no se solicite su resolución mediante denuncia expresa con una antelación mínima de un mes a la expiración de su vigencia.

Artículo tres.—La jornada máxima legal será de cuarenta horas semanales distribuidas de lunes a viernes, y el horario de trabajo se establece durante todo el año de 8 a 13 horas y de 16 a 19 horas, comprometiéndose los repartidores a dejar bien atendidos a los clientes en las rutas establecidas.

Cuando por existencia de fiesta entre lunes y viernes, se produjese acumulación de trabajo, la empresa podrá optar por trabajar el sábado en las tareas y con el personal necesario, retribuyéndose como horas extraordinarias las horas trabajadas.

Artículo cuatro.—Las vacaciones serán de treinta días naturales para el personal que reúna las condiciones establecidas en la Ley.

Serán retribuidas de acuerdo con el importe de la tabla salarial, el premio de antigüedad y el plus de asistencia.

En caso de que el trabajador cayera en situación de I.L.T. durante el tiempo de sus vacaciones, éstas se interrumpirán por el período de baja en caso de accidente u hospitalización desde el primer día, o a partir de los diez días naturales consecutivos de enfermedad común; reiniciándose el disfrute de los días considerados suspendidos una vez realizada la comunicación y presentación a la empresa del parte de alta y previo acuerdo entre ambas partes, en el año o primer trimestre del año siguiente.

El período vacacional será durante todo el año excepto del 15 de junio al 15 de septiembre.

Se elaborará el correspondiente calendario de vacaciones entre el representante de los trabajadores y el gerente de

la empresa y se cumplirá taxativamente salvo cuestiones de gran fuerza mayor.

La empresa compensará económicamente a los trabajadores con 15 días de salario por ceder éstos a no disfrutar las vacaciones, como queda dicho, en los meses de verano; dicha compensación será prorrateada en las 12 mensualidades.

Artículo cinco.—Todo trabajador avisando con suficiente antelación y posterior justificación tendrá derecho a los siguientes permisos retribuidos:

a) Por matrimonio: quince días naturales.

b) Durante dos días, ampliables a cuatro por desplazamiento a más de 100 kilómetros, en caso de alumbramiento de esposa o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

c) Un día, ampliable a dos en caso de desplazamiento por fallecimiento de hermano del padre o madre del trabajador.

d) Durante dos días por traslado de domicilio habitual.

e) Durante un día natural por matrimonio de padres, hijo o hermano, coincidiendo con día laboral.

f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter personal o público.

g) Por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos educativos generales y formación profesional recogidos en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo seis.—La empresa facilitará al personal la ropa de trabajo necesaria, incluyéndose guantes y chubasqueros.

Artículo siete.—Los salarios que se establecen para el año 2000 serán los fijados en las tablas salariales anexas.

Los salarios para el año 2001 serán los fijados para el año 2000 con un incremento del 3,5% en todos los conceptos económicos, comisiones y quebranto de moneda.

Artículo ocho.—Se establecen las siguientes categorías laborales:

— Almacén y reparto

Oficial de primera repartidor
Oficial de segunda repartidor
Oficial de segunda de máquinas
Peón
Capataz

— Oficinas

Gerente
Jefe superior
Oficial de primera
Oficial de segunda
Auxiliar administrativo

— Comercial

Jefe de ventas
Vendedor

Artículo nueve.—Los conceptos salariales que se establecen para el convenio serán los siguientes:

Salario base: Parte de la retribución del trabajador que en este convenio se fija por día o mes.

Antigüedad: Los componentes personales por antigüedad quedan fijados en dos bienios y cuatro quinquenios, con un máximo de antigüedad de 24 años. Las cuantías a percibir por este concepto son las siguientes:

— Primer bienio: 5% del salario base.

— Segundo bienio: Otro 5% más a sumar al anterior.

— Primer quinquenio: 10% del salario base a sumar al anterior.

— Segundo quinquenio: Otro 10% más a sumar al anterior.

— Tercer quinquenio: Otro 10% más a sumar al anterior.

— Cuarto quinquenio: Otro 10% más a sumar al anterior.

Plus de asistencia: Se establece un plus de asistencia al trabajo en la cuantía indicada en las tablas salariales anexas, por día efectivamente trabajado con presencia física en el centro de trabajo e igual para todas las categorías, también abonable en el período vacacional y los permisos por matrimonio.

Comisiones: Se abonarán figurando en la nómina mensual las que se fijen y acuerden anualmente entre el representante de los trabajadores y la empresa.

Quebranto de moneda: Los trabajadores de reparto y oficina percibirán por este concepto la cantidad de 2.892 ptas. mensuales.

Artículo diez.—La empresa abonará a los trabajadores tres gratificaciones extraordinarias en los meses de marzo, julio y diciembre, pagaderas dentro de los quince primeros días de los citados meses y cada una de ellas se compondrá de treinta días de salario base más los complementos personales de antigüedad.

Artículo once.—La empresa concertará obligatoriamente y a su cargo una póliza de seguro de vida para los trabajadores a tenor de las garantías establecidas en las condiciones fijadas con la compañía de seguros que se recogen como anexo.

Artículo doce.—La empresa garantizará, en caso de enfermedad común, a partir del día decimosexto desde que se produzca cualquiera de aquéllas, el 100% del salario real pactado, complementando prestaciones actuales de la Seguridad Social, con un máximo de 18 meses desde la fecha de la baja.

Igualmente, en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional, garantizará la empresa el 100% desde el día en que se produzca, complementando prestaciones actuales de la mutua correspondiente, con un máximo de 18 meses desde la fecha de la baja.

Artículo trece.—A requerimiento de los trabajadores la empresa descontará en la nómina mensual el importe de las cuotas sindicales, y lo abonará trimestralmente a la central sindical que corresponda.

Tablas salariales

	Ptas./mes
Oficial de primera repartidor	101.193
Oficial de segunda repartidor	95.410
Oficial de segunda de máquinas	95.410
Peón	86.736
Capataz	115.648
Gerente	159.018
Jefe superior de oficinas	130.106
Oficial de primera de oficinas	115.648
Oficial de segunda de oficinas	105.531
Auxiliar administrativo	101.193
Jefe de ventas	130.106
Vendedor	98.247

Plus de asistencia: 290 ptas. diarias.

Comisiones:

Producto	Bares/ptas.	Particulares/ptas.	Autoventa/ptas.
(1) Caja de vino	11,88	19,08	19,08
(1) Gasesosa-caja	14,29	23,77	23,77
Barril cerv.	52,24		
Mosto-caja	26,12	32,09	
Lejía-caja	32,09	32,09	
<i>Varios:</i>			
Con preventa	10,66	10,66	
Autoventa	11,88	14,29	

(1) Se refiere a productos embotellados por la empresa.

Las comisiones del personal que desarrolla trabajos de embotellado en la fábrica serán de 9,5 ptas. por caja.

Comisión Paritaria

Para la interpretación, aplicación, funcionamiento y posible sometimiento a árbitros del contenido del presente convenio se creará la siguiente Comisión Paritaria integrada por los señores que a continuación se indican:

Por la parte social:

D. Francisco Ajates Menéndez.

D. Alvaro González García.

Por la parte económica:

D. José Torre Álvarez.

D. Manuel Angel Argüello Fernández.

Seguro de vida y accidentes

Garantías:

	Ptas.
• Muerte natural Se entiende por muerte natural el fallecimiento del asegurado por cualquier causa. Queda excluido el fallecimiento como consecuencia de suicidio, ocurrido dentro del primer año de vigencia de la inclusión en el contrato.	1.500.000
• Muerte por accidente de trabajo o enfermedad profesional y por accidente no laboral Esta cobertura alcanza la suma de 3.000.000 de pesetas, al complementarse con la anterior.	1.500.000
• Incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo y gran invalidez, derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional	3.000.000
• Incapacidad permanente y total para el ejercicio de la profesión habitual, derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional	2.000.000
• Lesiones, mutilaciones y deformaciones no invalidantes, según baremo, causadas por accidente laboral, en base a	2.000.000

ANUNCIOS

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

INFORMACION pública de la ejecución de las obras de "Saneamiento de la Vega de Sebarga (Amieva)".

Aprobado el proyecto de las obras de "Saneamiento de la Vega de Sebarga (Amieva)", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2000, por resolución de esta Consejería, y previo en su caso, a la declaración de urgente ocupación por el Consejo de Gobierno, se abre período de información pública, conforme a lo establecido en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 y 18 de su Reglamento, por un plazo de 15 días, para que todas las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, en orden a las rectificaciones de los posibles errores que se aprecien en la relación siguiente:

El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Planes de la Consejería de la Presidencia, sito en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, número 2, planta 6.ª, sector izquierdo, Oviedo.

Finca número: 4.

Propietarias y domicilio: Sara González Machín, M.ª Cristina García González, c/ Dionisos, 17, sector 3, 28905 Getafe (Madrid).

M.ª ocupación temporal: 4.410.

M.ª servidumbre acueducto: 1.260.

M.ª ocupación definitiva: 414.

Oviedo, 20 de octubre de 2000.—La Secretaria General Técnica.—16.923.

CONSEJERIA DE HACIENDA:

SERVICIO DE RECAUDACION

APERTURA de cobranza por el Servicio de Recaudación de las tasas de suministro de agua, recogida de basuras, servicio de alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al tercer trimestre del 2000.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 6 de noviembre hasta el 5 de enero de 2001, tendrá lugar la cobranza de tasas de suministro de agua, recogida de basuras, servicio de alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al tercer trimestre del 2000.

Esta gestión recaudatoria se efectúa por el Servicio de Recaudación del Principado de Asturias en virtud de la delegación que con tal fin ha sido conferida por el respectivo Ayuntamiento, a tenor de lo establecido en el art. 7 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El pago se efectuará en las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros, Cajas Rurales), acudiendo con la documentación que previamente será preciso obtener en las oficinas de las zonas recaudatorias (anexo I) Para mayor comodidad del contribuyente se efectuará el envío por correo de una copia de los documentos, que evitará a quienes la reciban tener que acudir a recogerlos. Este envío no tiene carácter de notificación ni es determinante de la obligación de pago.

La entidad financiera entregará, una vez diligenciado, el recibo para el interesado.

La cobranza abarca a los siguientes municipios: Avilés, Bimenes, Cabranes, Caravia, Coaña, Degaña, Onís, Pesoz, S. Tirso de Abres, Soto del Barco y Taramundi.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la domiciliación de pago en entidades financieras. Los recibos domiciliados serán remitidos, a partir del próximo año, directamente a las entidades financieras.

Por último, se advierte que transcurrido el plazo de pago en período voluntario y sin más notificación ni requerimiento, las deudas no satisfechas serán exigidas en vía ejecutiva, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 127 de la Ley General Tributaria.

Oviedo, a 25 de octubre de 2000.—El Jefe del Servicio.—16.981.

*Anexo*ZONAS DE RECAUDACIONMUNICIPIOS QUE ABARCA LA ZONA

1.—AVILES

C/ Cabruñana, 26, 33400 Avilés
Tfno.: 985 52 57 48
Fax: 985 52 52 13

AVILES, CORVERA, CUDILLERO, ILLAS, MUROS DE NALON SOTO DEL BARCO

OF. PRAVIA

C/ San Antonio, 28
33120 Pravia
Tfno.: 985 82 36 29

PRAVIA

2.—CAUDAL

C/ Vital Aza Alvarez-Buylla, 7
33600 Mieres
Tfno.: 985 45 60 37
Fax: 985 45 61 68

ALLER, MIERES Y LENA

3.—EO-NAVIA

C/ La Milagrosa, 16, bajo
33770 Vegadeo
Tfno.: 985 63 41 93
Fax: 985 63 41 93

BOAL, CASTROPOL, COAÑA, EL FRANCO, GRANDAS DE SALIME, ILLANO, PESOZ, SAN MARTIN DE OSCOS, STA. EULALIA DE OSCOS, SAN TIRSO DE ABRES, TAPIA DE CASARIEGO, TARAMUNDI, VEGADEO, VILLANUEVA DE OSCOS, VILLAYON

4.—GIJON

C/ Munuza, 2 bajo-33201 Gijón
Tfno.: 985 17 57 75
Fax: 985 17 54 34

GIJON

6.—NALON

C/ Poeta Alfonso Camín, n.º 3
33900 Sama de Langreo
Tfno.: 985 67 87 18
Fax: 985 67 82 24

CASO, LANGREO, S.M.R.A. Y SOBRESOBIO

O.F. LAVIANA

Pz. Armando Palacio Valdés (Ayto.)
33980 Pola de Laviana
Tfno.: 985 61 01 37

LAVIANA.

7.—NARCEA

C/ Carmen Conde, s/n.
33800 Cangas del Narcea
Tfno.: 985 81 27 32
Fax: 985 81 27 32

ALLANDE, CANGAS DEL NARCEA, DEGAÑA, IBIAS

— OF. TINEO C/ Mayor, s/n Edificio de la Audiencia 33870 Tineo Tfno.: 985 90 06 21 Fax: 985 80 07 77	TINEO
8.—ORIENTE Av. Covadonga, s/n. 33550 Cangas de Onís Tfno.: 985 84 87 13 Fax 985 84 84 21	AMIEVA, CABRALES, CANGAS DE ONIS, ONIS, PARRÉS, PEÑAMELLERA ALTA, PEÑAMELLERA BAJA, PILONA, PONGA, RIBADESELLA
— OFICINA DE LLANES C/ Nemesio Sobrino, s/n. 33500 Llanes. Tfno.: 985 40 28 27	LLANES
9.—ZONA CENTRO (OFICINA OVIEDO) C/ Víctor Chávarri, 19 33001 Oviedo Tfno.: 985 21 57 37 Fax: 985 22 91 09.	LLANERA, MORCIN, PROAZA, QUIROS, LAS REGUERAS, RIOSA, RIBERA DE ARRIBA, TEVERGA, STO. ADRIANO
ZONA CENTRO-(SIERO) C/ Florencio Rodríguez, 39 33510 Pola de Siero Tfno.: 985 72 09 54 Fax: 985 72 09 54	BIMENES, NAVA, NOREÑA, SIERO
OF. VILLAVICIOSA C/ Ramón del Valle, 5 33300 Villaviciosa Tfno.: 985 89 18 10	CABRANES, CARAVIA, COLUNGA, VILLAVICIOSA
ZONA CENTRO-(GRADO) Travesía del Ayuntamiento, s/n. 33829 Grado Tfno.: 985 75 04 90 Fax: 985 75 04 90	BELMONTE DE MIRANDA, CANDAMO, GRADO, SOMIEDO, YERNES Y TAMEZA
OFICINA CENTRAL	
Avda. Julián Clavería, 11, 33006 Oviedo. Tfno.: 985 27 16 36. Fax: 985 27 53 22.	

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:

INFORMACION pública de subasta, por procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de las obras que se citan.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Viceconsejería de Educación. Servicio de Gestión Económica de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación.

2.—Objeto del contrato. Plazo de ejecución. Número de expediente. Presupuesto base de licitación. Garantía provisional:

- 2.1. a) Descripción del objeto: Segunda fase rehabilitación IES Villaviciosa.
- b) Plazo de ejecución: Dos meses.

- c) Número de expediente: 422C-26/2000.
- d) Presupuesto base de licitación: 11.418.324 pesetas. 68.625,51 euros.
- e) Garantía provisional: 228.366 pesetas.

2.2 a) Descripción del objeto: Pistas polideportivas y fachadas IES Aramo-Oviedo.

- b) Plazo de ejecución: Dos meses.
- c) Número de expediente: 422C-64/2000.
- d) Presupuesto base de licitación: 9.749.576 pesetas. 58.596,13 euros.
- e) Garantía provisional: 194.992 pesetas.

2.3. a) Descripción del objeto: Reparación cubiertas IES Universidad Laboral-Gijón.

- b) Plazo de ejecución: Dos meses.
- c) Número de expediente: 422C-67/2000.
- d) Presupuesto base de licitación: 19.374.796 pesetas. 116.444,87 euros.
- e) Garantía provisional: 387.496 pesetas.

2.4. a) Descripción del objeto: Reparación estructura y varios IES Benedicto Nieto-Pola de Lena.

- b) Plazo de ejecución: Dos meses.
- c) Número de expediente: 422C-68/2000.
- d) Presupuesto base de licitación: 14.177.844 pesetas. 85.210,56 euros.
- e) Garantía provisional: 283.557 pesetas.

2.5. a) Descripción del objeto: Reparación cubiertas, colocación ascensor y varios E.E. Santullano-Mieres.

- b) Plazo de ejecución: Dos meses.
- c) Número de expediente: 422E-03/2000.
- d) Presupuesto base de licitación: 8.599.326 pesetas. 51.682,99 euros.
- e) Garantía provisional: 171.987 pesetas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura. Viceconsejería de Educación. Unidad Técnica.
- b) Domicilio: Plaza de España, 5.
- c) Localidad y código postal: 33007 Oviedo.
- d) Teléfono: 985 10 86 41.
- e) Telefax: 985 10 86 05.

5.—Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las 14 horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en festivo.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán, firmados y cerrados, dos sobres, haciendo constar en cada uno de ellos el título de la contratación, el nombre del licitador y el contenido de los mismos, que habrá de ser el referido en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:

1.—Entidad: Viceconsejería de Educación. Registro.

2.—Domicilio: Plaza de España, 5, planta baja.

3.—Localidad y código postal: Oviedo, 33007.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde la apertura de las proposiciones.

6.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Viceconsejería de Educación.
- b) Domicilio: Plaza de España, 5-2.ª planta.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: El tercer día hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Si éste resultara ser sábado la apertura de las ofertas se trasladará al lunes siguiente.
- e) Hora: 10 horas.

7.—*Gastos de anuncios:*

El importe de los anuncios de la licitación será de cuenta de los adjudicatarios.

Oviedo, a 26 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico.—16.986.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO:

RESOLUCION de la Universidad de Oviedo por la que se convoca concurso público, con procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de protección, vigilancia y control de accesos en esta Universidad.

Este Rectorado acuerda anunciar el siguiente concurso público:

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Universidad de Oviedo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica. Sección de Compras y Equipamiento.
- c) Número de expediente: CE9/00.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Servicio de protección, vigilancia y control de accesos en la Universidad de Oviedo.
- b) Número de unidades a entregar: No.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: Diversos centros de la Universidad de Oviedo.
- e) Plazo de entrega: De 1 de enero a 31 de diciembre de 2001.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto máximo de licitación:*

130.000.000 de pesetas (781.719,783 euros).

5.—*Garantía provisional:*

2% del presupuesto máximo de licitación.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Universidad de Oviedo. Servicio de Gestión Económica. Sección de Compras y Equipamiento.
- b) Domicilio: Plaza de Riego, 4-3.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33003.
- d) Teléfono: 985 103981 y 985 103983.
- e) Telefax: 985 103999.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

La capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica de las empresas licitantes se acreditará mediante la documentación que se exige en la cláusula número 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—*Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de participación: Hasta las 14,00 horas del día 11 de diciembre de 2000.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Universidad de Oviedo. Registro General.
- 2. Domicilio: Plaza de Riego, 4, bajo.
- 3. Localidad y código postal: Oviedo, 33003.

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Universidad de Oviedo, Sala de Juntas del Consejo Social.
- b) Domicilio: Plaza de Riego, 4-3.ª planta.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: 13 de diciembre de 2000.
- e) Hora: 12,00 horas.

10.—*Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas":*

20 de octubre de 2000.

11.—*Gastos de anuncio:*

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 20 de octubre de 2000.—El Vicerrector de Campus e Infraestructuras.—16.616.

— • —

RESOLUCION de la Universidad de Oviedo por la que se convoca concurso público, con procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de limpieza en esta Universidad.

Este Rectorado acuerda anunciar el siguiente concurso público:

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Universidad de Oviedo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica. Sección de Compras y Equipamiento.
- c) Número de expediente: CE8/00.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en la Universidad de Oviedo.
- b) Número de unidades a entregar: No.
- c) División por lotes y número: Sí.

- Lote 1: Campus Cristo A.
- Lote 2: Campus Cristo B.
- Lote 3: Campus Centro.
- Lote 4: Campus Llamaquique.
- Lote 5: Campus Los Catalanes.
- Lote 6: Campus Humanidades.
- Lote 7: Campus Viesques-Gijón.
- Lote 8: Campus Mieres.
- Lote 9: Servicios Centrales.

- d) Lugar de entrega: Diversos centros de la Universidad de Oviedo.
- e) Plazo de entrega: De 1 de enero a 31 de diciembre de 2001.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto máximo de licitación:*

Lote 1: 54.000.000 de ptas. (324.546,536 euros).
 Lote 2: 92.000.000 de ptas. (552.931,136 euros).
 Lote 3: 29.000.000 de ptas. (174.293,510 euros).
 Lote 4: 42.500.000 ptas. (255.430,144 euros).
 Lote 5: 26.500.000 ptas. (159.268,207 euros).
 Lote 6: 56.000.000 de ptas. (336.566,778 euros).
 Lote 7: 95.000.000 de ptas. (570.961,499 euros).
 Lote 8: 16.000.000 de ptas. (96.161,936 euros).
 Lote 9: 31.000.000 de ptas. (186.313,752 euros).

5.—*Garantía provisional:*

2% del presupuesto máximo de licitación.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Universidad de Oviedo. Servicio de Gestión Económica. Sección de Compras y Equipamiento.
- b) Domicilio: Plaza de Riego, 4-3.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33003.
- d) Teléfono: 985 103981 y 103983.
- e) Telefax: 985 103999.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: Grupo III, subgrupo 6.
 Categoría A: Lote n.º 8.
 Categoría B: Lotes n.ºs 3, 4, 5 y 9.
 Categoría C: Lotes n.ºs 1, 2, 6 y 7.

- b) La capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica de las empresas licitantes se acreditará mediante la documentación que se exige en la cláusula n.º 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—*Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de participación: Hasta las 14,00 horas del día 13 de diciembre de 2000.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Universidad de Oviedo. Registro General.
 2. Domicilio: Plaza de Riego, 4, bajo.
 3. Localidad y código postal: Oviedo, 33003.

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Universidad de Oviedo. Sala de Juntas del Consejo Social.
- b) Domicilio: Plaza de Riego, 4-3.ª planta.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: 15 de diciembre de 2000.
- e) Hora: 12,00 horas.

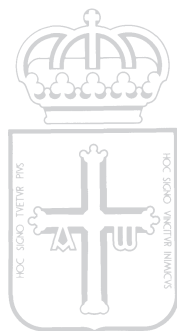
10.—*Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas":*

23 de octubre de 2000.

11.—*Gastos de anuncio:*

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 23 de octubre de 2000.—El Vicerrector de Campus e Infraestructuras.—16.751.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

III. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN ASTURIAS

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación en el domicilio de los afectados que constan en los expedientes de su razón, se hace pública, a los efectos de notificación previstos en los artículos 59.º y 61.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución sancionadora siguiente:

Expediente número: 1626/2000 (115/00)
 Afectado: D. RAMON LUIS GONZALEZ SANZ (D.N.I. 11.421.883)
 Domicilio: Zaldua, 1 - 2º B - AVILES
 Fecha de la denuncia: 29 de marzo de 2000
 Infracción: Artículo 293.1 (11) en relación al 295.1 (b) del Real Decreto.
 Normativa aplicada: Real Decreto 1211/1990 que aprueba el Reglamento de la Ley 16/1987 de 30 de julio, sobre Ordenación de los Transp. Terrestres.
 Presentación de alegaciones: No las formuló
 Competencia sancionadora: Artículo 297.1 del citado Reglamento.
 Sanción: 15.000,-(QUINCE MIL) pesetas (90,15 Euros).

Los interesados podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles, en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Centro, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento.

Contra dicha resolución, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes, contado a partir del siguiente al del término del citado anteriormente, o de la comparecencia que fija el mismo, bien ante la referida Autoridad o en esta Delegación del Gobierno.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de pago previsto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, pues en otro caso, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción tramitándola en vía ejecutiva con los recargos a que diera lugar este procedimiento de apremio.

Oviedo, a 25 de octubre de 2000—La Delegada del Gobierno.—P.D.: El Vicesecretario General.—16.920.

— • —

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación de las resoluciones que se citan, en el domicilio de los afectados que constan en los expedientes de su razón, se hacen públicas, a los efectos de notificación previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones sancionadoras siguientes:

Expediente número: 986/00
 Afectado: D. LUIS ANGEL CANDANELO GONZALEZ (D.N.I. 53.550.297-H)
 Domicilio: San Francisco, 34 - 2º C - BILBAO (VIZCAYA)
 Fecha de la denuncia: 15 de mayo de 2000
 Infracción: Artículo 26.i) de la Ley Orgánica
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Presentación de Alegaciones: No las formuló
 Competencia sancionadora: Artículo 29.1.d) de la mencionada Ley
 Sanción: 25.000,- (VEINTICINCO MIL) pesetas (150,25 euros).

Expediente número: 1012/00
 Afectado: D. JOSE FUENTEFRIA CASAL (D.N.I. 11.410.811)
 Domicilio: Barrio El Otero, 7 bajo - La Magdalena (AVILES)
 Fecha de la denuncia: 29 de diciembre de 1999
 Infracción: Artículo 25.1) de la Ley Orgánica.
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Presentación de Alegaciones: No las formuló
 Competencia sancionadora: Artículos 29.1.d) y 28.c) de la mencionada Ley.
 Sanción: 55.000,-(CINCUENTA Y CINCO MIL) pesetas (330,56 euros), y la incautación y destrucción de lo que le ha sido intervenido.

Expediente número: 1035/00
 Afectado: D. JOSE ANTONIO ALVAREZ CANO (D.N.I. 11.381.984)
 Domicilio: Narvaez, 2 - 1º A - AVILES
 Fecha de la denuncia: 05 de enero de 2000
 Infracción: Artículo 25.1) de la Ley Orgánica
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Presentación de Alegaciones: No las formuló
 Competencia sancionadora: Artículos 29.1.d) y 28.c) de la mencionada Ley.
 Sanción: 50.001,-(CINCUENTA MIL UNA) pesetas (300,51 euros), y la incautación y destrucción del objeto intervenido.

Expediente número: 1058/00
 Afectado: D. JUAN ALFREDO FORNOS VILA (D.N.I. 11.421.167)
 Domicilio: San Andrés, 12 - 2º i - MADRID
 Fecha de la denuncia: 25 de enero de 2000
 Infracción: Artículo 25.1) de la Ley Orgánica.
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Presentación de Alegaciones: No las formuló
 Competencia sancionadora: Artículo 29.1.d) y 28.c) de la mencionada Ley.
 Sanción: 20.000,-(VEINTE MIL) pesetas (120,20 euros), y la incautación y destrucción del objeto intervenido.

Expediente número: 1073/00
 Afectado: D. JOSE JOAQUIN PANTIGA CABEZA (D.N.I. 71.643.725)
 Domicilio: San Esteban de las Cruces, 6 - OVIEDO
 Fecha de la denuncia: 02 de febrero de 2000
 Infracción: Artículo 25.1) de la Ley Orgánica.
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Presentación de Alegaciones: No las formuló
 Competencia sancionadora: Artículos 29.1 d) y 28.c) de la mencionada Ley.
 Sanción: 20.000,-(VEINTE MIL) pesetas (120,20 euros), y la incautación y destrucción de lo que le ha sido intervenido.

Expediente número: 1242/00
 Afectado: D. BENITO FERNANDEZ ALVAREZ (D.N.I. 45.429.912)
 Domicilio: Mirandilla, 7 bajo - Ribadeo (LUGO)
 Fecha de la denuncia: 05 de abril de 2000

Infracción: Artículo 25.1) de la Ley Orgánica.
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Presentación de Alegaciones: No las formuló
 Competencia sancionadora: Artículos 29.1.d) y 28.c) de la mencionada Ley.
 Sanción: 50.001.- (CINCUENTA MIL UNA) pesetas (300.51 euros)

Expediente número: 1386/00
 Afectado: D. JULIO ANGEL BENITO FERNANDEZ (D.N.I. 10.549.097)
 Domicilio: Teodoro Cuesta, 19 B-F - OVIEDO
 Fecha de la denuncia: 19 de diciembre de 1999
 Infracción: Artículo 25.1) de la Ley Orgánica.
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Presentación de Alegaciones: No las formuló
 Competencia sancionadora: Artículos 29.1.d) y 28.c) de la mencionada Ley
 Sanción: 20.000.- (VEINTE MIL) pesetas (120,20 euros), y la incautación y destrucción de lo que le ha sido intervenido.

Expediente número: 1400/00
 Afectado: D. ADOLFO JIMENEZ JIMENEZ (D.N.I. 71.879.528)
 Domicilio: Las Carboneras, s/n - LUANCO (GOZON)
 Fecha de la denuncia: 10 de febrero de 2000
 Infracción: Artículo 25.1) de la Ley Orgánica.
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Presentación de Alegaciones: No las formuló
 Competencia sancionadora: Artículos 29.1.d) y 28.c) de la mencionada Ley.
 Sanción: 50.001.- (CINCUENTA MIL UNA) pesetas (300.51 euros), y la incautación y destrucción de lo que le ha sido intervenido.

Expediente número: 1618/00
 Afectado: D. SABELI MARTINEZ BERNAL
 Domicilio: Pedro Pablo, 28 - 3º D - GIJON
 Fecha de la denuncia: 28 de julio de 2000
 Infracción: Artículo 49.a) de la Ley Orgánica.
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, en relación con el artículo 28 de la misma.
 Presentación de Alegaciones: Si las formuló
 Competencia sancionadora: Artículo 52.2 de la mencionada Ley.
 Sanción: 50.001.- (CINCUENTA MIL UNA) pesetas (300.51 euros)

Expediente número: 1619/00
 Afectado: D. PIEDAD EUGENIA ORTEGA GIRALDO
 Domicilio: Marqués de Urquijo, 4 - 9º - (GIJON)
 Fecha de la denuncia: 28 de julio de 2000
 Infracción: Artículo 49.a) de la Ley Orgánica
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, en relación con el artículo 28 de la misma.
 Presentación de Alegaciones: No las formuló
 Competencia sancionadora: Artículo 52.2) de la mencionada Ley.
 Sanción: 50.001.- (CINCUENTA MIL UNA) pesetas (300.51 euros).

Los interesados podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles, en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Centro, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento.

Contra dichas resoluciones, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes, contado a partir del siguiente al del término del citado anteriormente, o de la comparecencia que fija el mismo, bien ante la referida Autoridad o en esta Delegación del Gobierno.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de pago previsto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, pues en otro caso, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad

para mantener la efectividad de la sanción, tramitándola en vía ejecutiva con los recargos a que diera lugar este procedimiento de apremio.

Oviedo, a 26 de octubre de 2000.—La Delegada del Gobierno.—P.D.: El Vicesecretario General.—17.025.

— • —

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación en el domicilio de los afectados que constan en los expedientes de su razón, se hace pública, a los efectos de notificación previstos en los artículos 59.º y 61.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la propuesta de resolución siguiente:

Expediente número: 757/2000
 Afectado: D. RUBEN DE LA FUENTE RODRIGUEZ (D.N.I. 32.879.202)
 Domicilio: San Ignacio de Loyola, 3 - 2º H - OVIEDO
 Fecha de la denuncia: 14 de febrero de 2.000
 Infracción: Artículo 25.1) de la Ley Orgánica.
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Presentación de Alegaciones: Si las formuló
 Competencia sancionadora: Artículos 29.1.d) y 28.c) de la mencionada Ley.
 Sanción propuesta: QUINCE DIAS HABILES

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, y conforme a lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán examinar el expediente, en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Delegación del Gobierno en Asturias, así como formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimaran pertinentes, antes de adoptar la resolución procedente

Oviedo, 25 de octubre de 2000.—La Delegada del Gobierno.—P.D. el Vicesecretario General.—16.977.

— • —

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación en el domicilio de los afectados que constan en los expedientes de su razón, y a los efectos de notificación previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que por esta Delegación del Gobierno se acordó la incoación de los expedientes sancionadores referenciados a continuación, instruidos a tenor con las facultades atribuidas a este Centro, en el artículo 31.3), en relación con el 2.º de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, que en extracto resulta del tenor siguiente:

Expediente número: 1013/00
 Afectado: D. ANGEL JUAN MUÑOZ DIAZ (D.N.I. 11.430.053)
 Domicilio: c/ Padre Isla, 3 - 1º drcha. - PALMA DE MALLORCA
 Fecha de la denuncia: 26 de diciembre de 1999
 Infracción: Artículo 25.1) de la Ley Orgánica.
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Cuantía posible sanción: Desde 50.001.- a 1.000.000.- (CINCUENTA MIL UNA A UN MILLON) de pesetas.
 Competencia sancionadora: Artículos 28.1.c) y 29.1.d) de la mencionada Ley.
 Plazo de alegaciones: QUINCE DIAS HABILES

Expediente número: 1921/00
 Afectado: D. JUAN CARLOS CEÑAL ALVAREZ (D.N.I. 71.700.714-P)
 Domicilio: Grupo García Lomas, 1 - bajo A - RIBADESELLA
 Fecha de la denuncia: 06 de mayo de 2000
 Infracción: Artículo 25.1) de la Ley Orgánica

Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Cuantía posible sanción: Desde 50.001,- a 1.000.000,- (CINCUENTA MIL UNA A UN MILLON) de pesetas.
 Competencia sancionadora: Artículos 28.1.c) y 29.1.d) de la mencionada Ley
 Plazo de alegaciones: QUINCE DIAS HABILES

Expediente número: 1972/00
 Afectado: D. JOSE ALBERTO SUAREZ FERNANDEZ (D.N.I. 10.840.353-Q)
 Domicilio: c/ Quevedo, 70 - 5º I - GIJON
 Fecha de la denuncia: 30 de junio de 2000
 Infracción: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica, en relación al 165 y 157.b) del Reglamento de Armas.
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Cuantía posible sanción: Hasta 1.000.000,- (UN MILLON) de pesetas.
 Competencia sancionadora: Artículos 28.1.c) y 29.1.d) de la mencionada Ley, así como el 159 de dicho Reglamento.
 Plazo de alegaciones: QUINCE DIAS HABILES

Expediente número: 1985/00
 Afectado: D. JOSE RAMON FERNANDEZ MIRANDA (D.N.I. 09.376.493)
 Domicilio: c/ Arzobispo Lauzurica, 1 - 1º izqda. - OVIEDO
 Fecha de la denuncia: 12 de julio de 2000
 Infracción: Artículo 146.1 del Reglamento de Armas de 29-01-93 y artículo 23.a) de la Ley Orgánica.
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Cuantía posible sanción: Hasta 1.000.000,- (UN MILLON) de pesetas.
 Competencia sancionadora: Artículos 28.1.c) y 29.1.d) de la mencionada Ley.
 Plazo de alegaciones: QUINCE DIAS HABILES

Expediente número: 1993/00
 Afectado: D. MIGUEL ANGEL SOTO MOLINA (D.N.I. 10.493.730-A)
 Domicilio: Manso, 12 - 2º A - GIJON
 Fecha de la denuncia: 17 de julio de 2000
 Infracción: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica, en relación al 165 y 157.b) del Reglamento de Armas de 29-01-93.
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Cuantía posible sanción: Hasta 1.000.000,- (UN MILLON) de pesetas
 Competencia sancionadora: Artículos 28.1.b) y 29.1.d) de la mencionada Ley, así como el 159 de dicho Reglamento.
 Plazo de alegaciones: QUINCE DIAS HABILES

Expediente número: 1994/00
 Afectado: D. JOSE GUZMAN PEREZ VILLAVARDE (D.N.I. 10.785.397-F)
 Domicilio: Avda. Portugal, 7 - 4º I - GIJON
 Fecha de la denuncia: 17 de julio de 2000
 Infracción: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica, en relación al 165 y 157.b) del Reglamento de Armas de 29-01-93.
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Cuantía posible sanción: Hasta 1.000.000,- (UN MILLON) de pesetas
 Competencia sancionadora: Artículos 28.1.b) y 29.1.d) de la mencionada Ley, así como el 159 de dicho Reglamento.
 Plazo de alegaciones: QUINCE DIAS HABILES

Expediente número: 1997/00
 Afectado: D. JOSE ANTONIO ALLER ALLER (D.N.I. 10.844.498-K)
 Domicilio: Ezcurdia, 71 - 5º D - GIJON
 Fecha de la denuncia: 17 de julio de 2000
 Infracción: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica, en relación al 165 y 157.b) del Reglamento de Armas de 29-01-93.
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Cuantía posible sanción: Hasta 1.000.000,- (UN MILLON) de pesetas.
 Competencia sancionadora: Artículos 28.1.b) y 29.1.d) de la mencionada Ley, así como el 159 de dicho Reglamento.
 Plazo de alegaciones: QUINCE DIAS HABILES

Expediente número: 1998/00
 Afectado: D. JOSE MANUEL MORIYON CANDOSA (D.N.I. 10.683.389-G)
 Domicilio: Santianes, 6 - GIJON
 Fecha de la denuncia: 17 de julio de 2000
 Infracción: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica, en relación al 165 y 157.b) del Reglamento de Armas de 29-01-93.
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Cuantía posible sanción: Hasta 1.000.000,- (UN MILLON) de pesetas.
 Competencia sancionadora: Artículos 28.1.b) y 29.1.d) de la mencionada Ley, así como el 159 de dicho Reglamento.
 Plazo de alegaciones: QUINCE DIAS HABILES

Expediente número: 2000/00
 Afectado: D. EMILIO JOSE GAGO BRUZOS (D.N.I. 10.596.917-N)
 Domicilio: Marqués de San Esteban, 61 - 2º A -- GIJON
 Fecha de la denuncia: 17 de julio de 2000

Infracción: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica, en relación al 165 y 157.b) del Reglamento de Armas de 29-01-93.
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Cuantía posible sanción: Hasta 1.000.000,- (UN MILLON) de pesetas.
 Competencia sancionadora: Artículos 28.1.b) y 29.1.d) de la mencionada Ley, así como el 159 de dicho Reglamento.
 Plazo de alegaciones: QUINCE DIAS HABILES

Expediente número: 2005/00
 Afectado: D. JORGE COVIAN RUISANCHEZ (D.N.I. 71.699.346)
 Domicilio: La Bolera, s/n - El Carmen - RIBADESELLA
 Fecha de la denuncia: 16 de julio de 2000
 Infracción: Artículo 146.1) del Reglamento de Armas de 29-01-93 y artículo 23.a) de la Ley Orgánica.
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Cuantía posible sanción: Hasta 1.000.000,- (UN MILLON) de pesetas.
 Competencia sancionadora: Artículos 28.1.b) y 29.1.d) de la mencionada Ley.
 Plazo de alegaciones: QUINCE DIAS HABILES

Expediente número: 2006/00
 Afectado: D. DAVID GONZALEZ RUIZ
 Domicilio: Avda. de Galicia, 82 - 2º A - OVIEDO
 Fecha de la denuncia: 16 de julio de 2000
 Infracción: Artículo 146.1 del Reglamento de Armas de 29-01-93 y artículo 23.a) de la Ley Orgánica.
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Cuantía posible sanción: Hasta 1.000.000,- (UN MILLON) de pesetas.
 Competencia sancionadora: Artículos 28.1.b) y 29.1.d) de la mencionada Ley.
 Plazo de alegaciones: QUINCE DIAS HABILES

Expediente número: 2009/00
 Afectado: D. JOSE LUIS VIEJO CAMPANO (D.N.I. 09.762.842)
 Domicilio: Vazquez de Mella, 4 - LEON
 Fecha de la denuncia: 15 de julio de 2000
 Infracción: Artículo 146.1 del Reglamento de Armas de 29-01-93 y artículo 23.a) de la Ley Orgánica
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Cuantía posible sanción: Hasta 1.000.000,- (UN MILLON) de pesetas.
 Competencia sancionadora: Artículos 28.1.b) y 29.1.d) de la mencionada Ley.
 Plazo de alegaciones: QUINCE DIAS HABILES

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de quince días hábiles, en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Delegación del Gobierno en Asturias, para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo de incoación del expediente y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, 25 de octubre de 2000.—La Delegada del Gobierno.—P.D. El Vicesecretario General.—16.918.

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ASTURIAS

Edictos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Oviedo, a 20 de octubre de 2000.—La Delegada del Gobierno.—16.989.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO /A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A PESETAS EUROS		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330045648668	A DE GALLAGA	14592124	BILBAO	02.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
330402838013	F GARCIA	14908037	BILBAO	09.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
330402831596	J GOMEZ	30597326	BILBAO	12.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
339044540882	J SAMPEDRO	32294014	GALAPAGAR	28.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
330045327554	P MARTINEZ	03794945	LASTRES	07.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
339045408926	M FERNANDEZ	71869121	CUDILLERO	19.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
339045654779	M MENDEZ	45425926	EL FRANCO	19.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
330045614506	J GONZALEZ	10845657	GIJON	27.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
330045744372	V ALVAREZ	71623833	CASTILLO BERNUECES	29.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
330045629741	R TORRE	11353224	GRADO	31.07.2000	135.000	811,37		L. 30/1995	
330045702535	L SIENRA	32872891	CIAÑO LANGREO	07.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
330045631917	A SANCHEZ	10407652	LA FELGUERA	24.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
330045761692	J GUTIERREZ	32867262	LA FELGUERA	22.07.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
330045754249	J PELAEZ	45434485	LUARCA	28.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
330045115009	C CANO	71840229	ALIENES	01.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
330045703291	M SUAREZ	10575699	MIERES	10.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
330045643117	PINTURAS CYM S L	83383953	OVIEDO	04.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
330045759790	R NAVARRO	08380245	OVIEDO	30.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
339045593934	A GONZALEZ	10597558	OVIEDO	19.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
330045413872	M ARANGO	10600205	OVIEDO	07.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
330045120212	A GABARRI	13913763	OVIEDO	14.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
330045743240	A GABARRE	71649056	OVIEDO	30.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
330045413951	L MURIAS	76558204	OVIEDO	15.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
330045657414	J GABARRE	71637614	LA CARISA	03.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
330045688319	J GABARRE	71637614	LA CARISA	03.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
330045657426	J GABARRE	71637614	LA CARISA OVIEDO	03.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
330045719444	M ALONSO	10601778	LUGONES	22.07.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
330045593953	J GUERRA	X0273346Z	VIGO	29.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
330045636230	M CUESTA	72012770	LAREDO	05.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
330045217153	J RODRIGUEZ	12331481	MEDINA DEL CAMPO	06.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
330045765661	M ESTIVARIZ	16269075	VITORIA GASTEIZ	09.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	032.

— • —

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspon-

diente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Oviedo, a 20 de octubre de 2000.—La Delegada del Gobierno.—16.988.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO /A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A PESETAS EUROS		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330045637403	J MARTINEZ	22720446	BARAKALDO	20.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
330402851157	S GARCIA	33199594	BARAKALDO	12.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
330402781751	M COUSO	30571375	BILBAO	22.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
330045661673	O LANCIANO	30678261	BILBAO	31.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
330045743537	J PEREZ	14607888	ERANDIO	18.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
330402837847	B MARTINEZ	71264857	BURGOS	07.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
330402853890	F MELCHIONI	X29532850	A CORUÑA	10.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
330045758747	F BLANCO	32762107	CAMBRE	12.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
330045713442	J SUAREZ	09767296	STA LUCIA DE GORDO	30.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
330402854213	M MERINO	09739228	LEON	11.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
330045771570	R DEL RIO	09768094	VALENCIA DE DON JUAN	24.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
330045693121	J DIAZ	10569157	SAN JULIAN BIMENES	14.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
330045554509	F OTEGUI	14703786	LAS VEGAS	28.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	036.1
330045175950	J LOPEZ	10297896	GIJON	02.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
330045581112	J ALONSO	10522063	GIJON	06.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
330045705066	J ARCONADA	10829273	GIJON	31.07.2000	5.000	30,05		RD 13/92	170.
330045168257	E DORADO	10849897	GIJON	08.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
339045490370	D GARCIA	10907188	GIJON	19.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
330045596073	M FERNANDEZ	53529256	GIJON	08.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
330044726210	H IBAÑEZ	53539165	GIJON	24.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
330044730237	P ALONSO	71701099	GIJON	01.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
330045708630	J CILLERO	11329074	GRADO	31.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	007.2
330045659228	J GARCIA	32874508	LANGREO	14.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
330045701099	C GONZALEZ	71587538	LANGREO	28.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
330045702523	L SIENRA	32872891	CIAÑO LANGREO	07.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
330402842302	N MUÑOZ	76950634	LA FELGUERA	20.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
330045637660	C CERREZO	32885294	LA FELGUERA LANGRE	18.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
330045700903	M FANJUL	32878001	LADA	30.07.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO /A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA PESETAS EUROS		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330045743148	L FELIPE	09418594	PRUVIA LLANERA	23.07.2000	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
330045700460	F FERNANDEZ	13782933	LLANES	25.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
330042854160	A QUAOUCHIH	X1312655	NAVA	10.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
330045620774	R PARRONDO	09371688	OVIEDO	03.06.2000	25.000	150,25	RD 13/92	099.1	
330045621020	L GARCIA	09376331	OVIEDO	10.06.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1	
330042854304	S MENENDEZ	09388769	OVIEDO	11.08.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.	
330045770462	M ANDURA	09439962	OVIEDO	10.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1	
330042847038	J DIAZ	10555759	OVIEDO	14.08.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.	
330045762349	G GUTIERREZ	10575331	OVIEDO	31.07.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2	
330045744621	M ROMERO	10585206	OVIEDO	31.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1	
330045585166	M ARBESU	10594132	OVIEDO	07.06.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3	
330042809440	J FERNANDEZ	11027509	OVIEDO	25.06.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.	
330042821098	P GARCIA	11044008	OVIEDO	07.06.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.	
330045406338	S ARROYO	11222180	OVIEDO	10.06.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3	
330045556830	F ALVAREZ	71634473	OVIEDO	21.05.2000	75.000	450,76	RD 13/92	020.1	
330045754821	A AGUILAR	71639922	OVIEDO	01.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1	
330045635364	J PANTIGA	71643725	SAN ESTEBAN DE LAS	16.06.2000	25.000	150,25	RD 13/92	085.3	
330045637567	A ALONSO	10578837	INFIESTO PILOÑA	08.06.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3	
330045510540	F RAIGOSO	09387101	VILLAMAYOR PILOÑA	26.06.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3	
330045713223	J BORBOLLA	13646132	EL PERAL COLOMBRES	26.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1	
330045635753	J FERNANDEZ	13916762	NORIEGA	23.07.2000	10.000	60,10	RD 13/92	037.1	
330042848171	J MARTINEZ	09396651	LAS SEGADAS	04.07.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.	
330045540614	M ALPERI	09377443	LUGONES	21.05.2000	50.000	300,51	RD 13/92	087.1	
330045649600	J LOPEZ	09416497	LUGONES	29.07.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.	
330042845789	M ALONSO	09394764	LUGONES SIERO	04.08.2000	20.000	120,20	RD 13/92	048.	
330045771120	J ROLDAN	10551177	LUGONES SIERO	24.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1	
330045757512	A CORDERA	71697467	VILLAVICIOSA	10.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1	
330045552173	F ALVAREZ	76957728	VILLAVICIOSA	13.06.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3	
330042837987	P VARELA	71911265	QUINTANILLA ONESIMO	07.08.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.	
330045775680	C RODRIGUEZ	72748401	VITORIA GASTEIZ	12.08.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.	

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CATALUÑA

Unidad de Carreteras en Girona

Por el presente, y de conformidad con lo preceptuado en el apartado 4.º del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se solicita haga pública notificación a don José Herrero Pérez con domicilio en c/ Otero, 16, 2.º D, 33008, Oviedo, del siguiente pliego de cargos:

“Daños en la carretera consistentes en abatir 4 m. de barreira de seguridad, importe de los daños: 66.776, ptas. Vehículo causante: O-0214-BZ, lugar: N-260, p.k. 003,500.”

El vehículo citado produjo los daños reseñados por el importe que se indica y cuyo detalle figura en el presupuesto obrante en el expediente.

En consecuencia y de conformidad con el art. 34.2 de la Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, procede que deposite en el Servicio de Intervención de la Delegación de Hacienda de Girona el importe de los daños en cuestión.

No obstante, en el plazo de quince (15) días a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, puede Ud. presentar ante este Organismo un escrito de descargos con las alegaciones que estime pertinentes.

Si en el plazo indicado no se presenta escrito de descargos, se entenderá firme este pliego de cargos, por lo que se le exigirá el depósito del importe de los daños en cuestión y, por tanto, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/92, este pliego de cargos será inmediatamente ejecutivo y, consecuentemente, de no haberse llevado a término el depósito de tales daños, se procederá a la persecución del cobro de los mismos por el procedimiento ejecutivo de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación y conforme ordena el art. 105 del precitado texto legal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación al interesado, de conformidad con el art. 59 de la citada Ley.

Girona, a 25 de septiembre de 2000.—El Ingeniero Jefe de la Unidad.—17.146.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Anuncio de subasta de bienes

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Asturias,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/06 de Oviedo, se ha dictado con fecha 4 de octubre de 2000, la siguiente:

Providencia

“En el expediente administrativo de apremio núm. 97/7645 instruido por la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 33/06, por deudas contraídas por Cárnicas Kuak, S.A, por importe total de 282.999 pesetas de principal, recargo de apremio y costas generadas, y de 100.000 ptas. de costas presupuestadas, habiéndose realizado diligencia de embargo en fechas 8-8-97 y 4-6-99 (anotados los mismos en el Registro de la Propiedad de Pola de Lena, con las letras B y D), procédase a la celebración de la subasta el día 28 de noviembre de 2000, a las 10,00 horas, número de orden 1, en las oficinas de la Dirección Provincial, sitas en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo, habiéndose formado el lote y sus tipos de licitación conforme al siguiente detalle:

Lote único

Rústica: Finca a labor y pradera, denominada Linares, sita en Nembra, concejo de Aller, de seis áreas de cabida. Linda: Sur, carretera río Negro; Norte, con camino; Este, bienes de Antonio García; Oeste, bienes de Antonio García. Sobre la finca se ha construido una nave destinada a usos industriales, en términos de La Enfistiella, parroquia de Nembra, concejo de Aller, compuesta de una sola planta de forma irregular, con una superficie construida total de 430 metros cuadrados aproximadamente, distribuida en varias dependencias y servicios.

Inscrita en el Registro de Pola de Lena, libro 301, folio 3, finca 34.521.

Valor de tasación: 6.100.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 6.100.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.575.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 3.050.000 pesetas.

Sin cargas conocidas.

Lo que dispongo en virtud de las facultades que me confiere el art. 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre.”

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente edicto y advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes a enajenar, así como los lotes y tipos de subasta son los expresados en el texto de la providencia anterior.

Segundo.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación para su comprobación hasta el día antes del señalado para la celebración de la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora, en los términos prevenidos en el art. 199.b) de la Ley Hipotecaria. En los demás casos, si fuera preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

Tercero.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 25% del tipo de la subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como de que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o, en todo caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido.

Quinto.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

Sexto.—Que el bien se encuentra gravado con:

— Hipoteca a favor de Cajastur. Dicha entidad comunica el 1-10-99 que no existe préstamo hipotecario alguno pendiente.

— Anotación preventiva de embargo a favor de Cajastur, que se encuentra cancelado, según manifiestan en escrito en fecha 11-10-99.

Séptimo.—Que finalizada la primera licitación con resultado de desierta tendrá lugar una segunda, si en ésta tampoco existieran postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastara para satisfacer el total de la deuda, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, así como la fecha y lugar en que la misma ha de celebrarse. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario inicial o sucesivo no satisfaga en el plazo establecido el precio del remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta, a celebrar en las mismas condiciones de la primera, o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Octavo.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

Noveno.—Que la Dirección Provincial de la T.G.S.S., podrá ejercitar durante el plazo de 30 días, el derecho de tanteo al que le faculta el art. 149.6 del R.D. 1.637/1995,

de 6 de octubre. Asimismo, y en aplicación del art. 162 del R.D. citado, cuando alguno de los bienes embargados no se adjudicara, ni en el acto de la subasta, ni en el posterior de venta por gestión directa, podrá acordarse la adjudicación de los mismos a la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de las deudas no cubiertas.

Décimo.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento de pago del precio, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

Undécimo.—Que los gastos, impuestos, tasas y otros que se originen con posterioridad al acto de adjudicación de los bienes y en relación al mismo, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Advertencia: Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios y desconocidos, al deudor y cónyuge del deudor que deben darse por notificados por medio del presente anuncio de subasta, que será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Contra el presente anuncio, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, en virtud de lo previsto en el art. 107.1, párrafo 2.º, de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán formular las alegaciones que tengan por convenientes, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Oviedo, a 4 de octubre de 2000.—El Director Provincial.—16.004.

— • —

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Asturias,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor González Ibaseta Francisco, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Oviedo, calle Fuertes Acevedo, 68, 5.º J, se procedió con fecha 16-10-2000 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 010569796P, por las deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
33 90 003621900	01 1986 / 12 1986	0521
33 90 004582907	03 1987 / 12 1987	0521
33 91 000675551	01 1988 / 11 1988	0521
33 94 006331746	10 1994 / 10 1994	0111
33 94 008498684	11 1994 / 11 1994	0111
33 95 011606553	03 1995 / 03 1995	0111
33 95 011878254	04 1995 / 04 1995	0111
33 95 014397931	07 1995 / 07 1995	0111
33 96 010353010	10 1995 / 10 1995	0111
33 95 012241194	05 1995 / 05 1995	0111
33 96 010848619	12 1995 / 12 1995	0111
33 96 012466495	09 1995 / 09 1995	0111
33 94 008990051	12 1994 / 12 1994	0111
33 97 011786363	10 1996 / 12 1996	0521
33 96 013821970	05 1996 / 05 1996	0111
33 97 013687361	01 1997 / 06 1997	0521
33 98 011385511	07 1997 / 08 1997	0521
33 96 010605715	11 1995 / 11 1995	0111
33 97 014733648	01 1996 / 01 1996	0111
33 99 012515336	12 1998 / 12 1998	0521

Importe del principal: 2.041.550 ptas.

Recargos de apremio: 472.051 ptas.

Costas devengadas: 0 ptas.

Costas presupuestadas: 75.500 ptas.

Total débitos: 2.589.101 ptas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en su día, al amparo del art. 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.
- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999, B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: González Ibaseta, Francisco.

Finca número 01

Datos de la finca urbana:

Descripción finca: Local comercial en Oviedo.
c/ Puerto de Tarna, 5 y 7.

Datos Registro:

N.º Reg.: 1. N.º tomo: 2.915. N.º libro: 2.170. N.º folio: 086. N.º finca: 23.389.

Descripción ampliada

Urbana número tres-A. Local comercial situado en la planta baja del edificio en construcción, señalado con los números 5 y 7 de la c/ Puerto de Tarna, de Oviedo. Ocupa una superficie construida de ochenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados. Cuota: Se le asigna una cuota de participación de un entero sesenta y cinco centésimas por ciento.

Oviedo, a 16 de octubre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo.—16.991.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Resolución de la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura por la que se convoca concurso para la concesión del uso y explotación del servicio de cafetería de la Casa de Cultura y Teatro Palacio Valdés

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Avilés.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Actas y Asuntos Generales.
- c) Número de expediente: 39.140/2000.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: La concesión del uso y explotación del servicio de cafetería de la Casa Municipal de Cultura y Teatro Palacio Valdés.
- b) División por lotes y número: ...
- c) Lugar de ejecución: ...
- d) Plazo de ejecución: Será de 2 años, a contar desde la fecha de la firma del contrato.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Precio del contrato:

El canon no será en ningún caso inferior a 626.400 pesetas anuales, IVA incluido.

5.—Garantías:

Provisional: 60.000 ptas.
Definitiva: 120.000 ptas.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Avilés.
- b) Domicilio: Plaza de España, 1.
- c) Localidad y código postal: Avilés, 33401.
- d) Teléfono: 985 12 21 00.
- e) Telefax: 985 54 07 51.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día hábil anterior al día señalado como último para la presentación de proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: ...
- b) Otros requisitos: ...

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del día hábil siguiente a transcurridos 26 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Si este día fuera sábado, se prorroga hasta el día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La señalada en los pliegos de condiciones.
- c) Lugar de presentación: Negociado Municipal de Actas y Asuntos Generales.
 - 1. Entidad: Ayuntamiento de Avilés.
 - 2. Domicilio: Plaza de España, 1.
 - 3 Localidad y código postal: Avilés, 33401.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.
- e) Admisión de variantes: ...
- f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: ...

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Avilés.
- b) Domicilio: Plaza de España, 1.
- c) Localidad: Avilés.
- d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente, al señalado como fecha límite de la presentación de proposiciones.
- e) Hora: 13,00 horas.

10.—Otras informaciones: ...

11.—Gastos de anuncios:

Con cargo al adjudicatario.

12.—Fecha del envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": ...

Avilés, a 24 de octubre de 2000.—El Alcalde.—16.950.

— • —

Resolución de la Alcaldía por la que se convoca concurso para contratar el suministro de diverso material eléctrico con destino a las distintas instalaciones eléctricas municipales, durante el año 2001

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Avilés.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Actas y Asuntos Generales.
- c) Número de expediente: 44.622/2000.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: El suministro, por lotes, de diverso material eléctrico, de uso frecuente, para la conservación y el mantenimiento de las distintas instalaciones eléctricas municipales, durante el año 2001, conforme vienen definidos en los pliegos de condiciones técnicas.
- b) Número de unidades a entregar: Conforme establece el pliego de condiciones técnicas.
- c) División por lotes y número: Sí, cinco.

- d) Lugar de entrega: El que señala el pliego de condiciones técnicas.
- e) Plazo de entrega: El señalado en la cláusula 1.8 del pliego de condiciones técnicas.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Será el siguiente, IVA incluido:

- Lote 1: 3.800.000 ptas.
- Lote 2: 1.700.000 ptas.
- Lote 3: 2.300.000 ptas.
- Lote 4: 2.100.000 ptas.
- Lote 5: 2.800.000 ptas.

5.—*Garantías:*

Provisional:

- Lote 1: 76.000 ptas.
- Lote 2: 34.000 ptas.
- Lote 3: 46.000 ptas.
- Lote 4: 42.000 ptas.
- Lote 5: 56.000 ptas.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación, para cada uno de los lotes.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Avilés.
- b) Domicilio: Plaza de España, 1.
- c) Localidad y código postal: Avilés, 33401.
- d) Teléfono: 985 12 21 00.
- e) Telefax: 985 54 07 51.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día hábil anterior al día señalado como último para la presentación de ofertas.

7.—*Requisitos específicos del contratista: ...*

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: El día hábil siguiente a transcurridos 26 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La señalada en los pliegos de condiciones.
- c) Lugar de presentación: Negociado Municipal de Actas y Asuntos Generales.
 - 1. Entidad: Ayuntamiento de Avilés.
 - 2. Domicilio: Plaza de España, 1.
 - 3. Localidad y código postal: Avilés, 33401.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.
- e) Admisión de variantes: ...
- f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Avilés.
- b) Domicilio: Plaza de España, 1.
- c) Localidad: Avilés.

- d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 13,00 horas.

10.—*Otras informaciones: ...*

11.—*Gastos de anuncios:*

Con cargo al adjudicatario.

12.—*Fecha del envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": ...*

Avilés, a 18 de octubre de 2000.—El Alcalde.—16.949.

DE CASTRILLON

Anuncio

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2000, adoptó acuerdo relativo al expediente 701/00, con las siguientes disposiciones:

Exp. 701/00. Aprobación definitiva de proyecto de urbanización en la unidad de actuación P3, calle Rey Pelayo, de Piedras Blancas.

Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que con fecha 23 de mayo de 2000, la Comisión Municipal de Gobierno adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de referencia, instruido a instancia de don José Luis González Vázquez, así como del correspondiente proyecto de urbanización redactado por los arquitectos don José Luis González Vázquez, don Alejandro Oraa Cuervo-Arango y don Julio Redondo Bajo.

Que el expediente fue sometido a información pública mediante anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 24 de junio de 2000, un diario de prensa regional, tablón municipal de edictos y notificación personal a los interesados, no constando en el expediente la presentación de alegaciones.

Que con fecha 21 de septiembre de 2000, registro de entrada número 6.298, los interesados presentaron la modificación del proyecto de urbanización, según fue requerido en el acuerdo de aprobación inicial.

Vistos informes del Jefe de Estudios y Proyectos y de la Arquitecta Municipal de 25 de septiembre de 2000, proponiendo la aprobación definitiva, si bien en la ejecución de la urbanización deberá instalarse tubería de agua potable y bocas de riego en la zona del parque que, aunque figuran en memoria y planos, no figuran en el presupuesto, así como el mobiliario urbano señalado en el proyecto modificado.

Visto dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo en reunión celebrada el día 26 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/1999, de 21 de abril, así como resolución de Alcaldía, de fecha 25 de agosto de 1999, sobre delegación de aprobaciones de instrumentos de gestión urbanística, la Comisión Municipal de Gobierno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización en la unidad de actuación P3, calle Rey Pelayo, de Piedras Blancas, redactado por los arquitectos don José Luis González Vázquez, don Alejandro Oraa Cuervo-Arango y don Julio Redondo Bajo, con las modificaciones introducidas en el proyecto de septiembre/2000, si bien en la ejecución de la urbanización deberá instalarse tubería de agua potable y bocas de riego en la zona del parque que, aunque

figuran en memoria y planos, no figuran en el presupuesto, así como el mobiliario urbano señalado en el proyecto modificado. Asimismo, se presentará aval bancario previa valoración al efecto.

Segundo.—Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, según dispone el art. 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra dicho acuerdo, el cual es definitivo en vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1) Potestativamente, el de reposición ante la Comisión Municipal de Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

2) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo en el que éste deba entenderse presuntamente desestimado, es decir, 6 meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3) Los interesados pueden ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Castrillón, a 4 de octubre de 2000.—El Concejal-Delegado de Urbanismo (Decreto de 15-7-99, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 10-8-99).—16.164.

DE LAVIANA

Anuncio

Por resolución de Alcaldía n.º 00/1281 de fecha 23 de octubre de 2000, ha sido aprobado inicialmente el "Proyecto de acceso al parque desde la c/ Alfonso Camín de Pola de Laviana", con un presupuesto de 22.633.854 ptas.

Lo que se hace público para que el plazo de veinte días los interesados puedan examinar el proyecto y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Pola de Laviana, a 23 de octubre de 2000.—El Alcalde.—16.992.

DE LENA

Decreto

Vista la relación cobratoria correspondiente al tercer trimestre de 2000, presentada por don Francisco José Gallego Rodríguez, en representación de la empresa Tedesa, con fecha 18 de octubre de 2000, como adjudicataria de la concesión del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y saneamiento.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, por el presente, he resuelto:

Primero.—Aprobar dicha relación con el siguiente desglose:

Tasa por abastecimiento de agua: 16.543.767.
 Canon saneamiento: 6.872.148.
 Tasa de alcantarillado (1): 4.607.793.
 Tasa de alcantarillado (2): 1.083.699.
 Tasa por recogida de basura: 14.479.710.

Segundo.—Aprobar igualmente el plazo de ingreso, que será el comprendido entre el 6 de noviembre y el 6 de diciembre del año en curso.

Tercero.—Exponer al público esta relación a los efectos de presentación de reclamaciones por parte de los interesados.

Pola de Lena, 23 de octubre de 2000.—El Alcalde.—16.990.

DE MIERES

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2000, acordó aprobar provisionalmente:

1.º—La modificación de las Ordenanzas reguladoras de tributos y de precios públicos para el ejercicio 2001 que a continuación se relacionan:

Ordenanza Fiscal General

Ordenanza n.º 1: Reguladora de la tasa por recogida de basura.

Ordenanza n.º 2: Reguladora de la tasa por el servicio de cementerios municipales.

Ordenanza n.º 3: Reguladora de la tasa de administración de documentos, por los documentos que expida o de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales a instancia de parte.

Ordenanza n.º 4: Reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.

Ordenanza n.º 5: Reguladora de la tasa por expedición de licencias de apertura de establecimientos.

Ordenanza n.º 6: Reguladora de la tasa sobre licencias de movimientos de tierra.

Ordenanza n.º 7: Reguladora de la tasa por expedición de licencias de auto-taxi y demás vehículos de alquiler.

Ordenanza n.º 8: Reguladora de la tasa de alcantarillado.

Ordenanza n.º 9: Reguladora de la tasa por la prestación de servicios de competencia municipal, que especialmente sean motivados por la celebración de espectáculos públicos, grandes transportes, pasos de caravanas y cualesquiera otras actividades que exijan la prestación de dichos servicios especiales.

Ordenanza n.º 11: Reguladora de la tasa de prestación del servicio de retirada de la vía pública de vehículos, así como por el depósito de los mismos.

Ordenanza n.º 13: Reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Ordenanza n.º 14: Reguladora de la tasa por todas las utilidades privativas y aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, de terrenos públicos o del común.

Ordenanza n.º 15: Reguladora de la tasa del servicio de mercados.

Ordenanza n.º 16: Reguladora de la tasa del servicio de mercado de ganados.

Ordenanza n.º 17: Reguladora del precio público por la prestación de los servicios de piscina e instalaciones deportivas y anejas.

Ordenanza n.º 21: Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Ordenanza n.º 23: Reguladora del aprovechamiento de pastos, licencia de pastoreo y tránsito en los puertos de este Ayuntamiento en la provincia de León.

Ordenanza n.º 24: Reguladora de la tasa por prestación de servicios de la escuela de música.

Ordenanza n.º 25: Reguladora de la venta ambulante en el municipio de Mieres.

Ordenanza n.º 26: Reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Ordenanza n.º 27: Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

2.º—El establecimiento e imposición de la tasa por la corta y arrastre de madera y el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, así como las ordenanzas reguladoras de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas (art. 17-1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales).

De no presentarse reclamación alguna en el período de exposición al público, el acuerdo adoptado se elevará a definitivo (art. 17-3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales).

Mieres, a 27 de octubre de 2000.—El Alcalde.—17.139.

DE NAVA

Edicto

Aprobados por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2000, los padrones fiscales de contribuyentes por los siguientes tributos:

- Precio público por suministro de agua, correspondiente al tercer trimestre de 2000.
- Tasa por servicio de recogida de basura, correspondiente al tercer trimestre de 2000.
- Tasa por servicio de alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre de 2000.
- Canon de saneamiento de aguas en el Principado de Asturias, correspondiente al tercer trimestre de 2000.

Lo que se hace público para que, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, los interesados puedan examinar los padrones aprobados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Nava, 23 de octubre de 2000.—El Alcalde.—16.916(1).

— • —

Anuncio de cobranza

Don Julián Fernández Montes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nava (Asturias),

Hace saber: Que durante dos meses, contados a partir de la finalización del plazo de exposición pública, estarán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes a las exacciones siguientes:

- Precio público por suministro de agua, correspondiente al tercer trimestre de 2000.
- Tasa por servicio de recogida de basura, correspondiente al tercer trimestre de 2000.
- Tasa por servicio de alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre de 2000.
- Canon de saneamiento de aguas en el Principado de Asturias, correspondiente al tercer trimestre de 2000.

El pago podrá hacerse efectivo en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Nava, o a través de entidades bancarias y cajas confederadas, previa domiciliación del mismo.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el período ejecutivo, con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Nava, 23 de octubre de 2000.—El Alcalde.—16.916(2).

DE NAVIA

Edicto

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía, por Pramerta, S.L., licencia municipal para guardería de vehículos, a emplazar en calle Las Veigas, 4 (Navia), cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y de conformidad con el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, pueda examinarse el expediente (número 699/00), en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Navia, a 6 de octubre de 2000.—El Alcalde.—16.165.

DE PILOÑA

Resolución n.º 516

Debiendo ausentarme del término municipal los días 26 de octubre a 13 de noviembre de 2000, ambos inclusive.

Por la presente y de conformidad con lo establecido en el art. 47 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF,

He resuelto:

Delegar la totalidad de mis funciones y nombrar sustituta de Alcalde en las mencionadas fechas a la Primera Teniente de Alcalde, doña Gloria Llano Alonso.

Dése traslado a la interesada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en los términos exigidos en la mencionada normativa.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Juan A. Roberto Pérez Rodríguez, en Infiesto, a 25 de octubre de 2000.—El Alcalde.—17.140.

DE PROAZA

Anuncio

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2000, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y cláusulas técnicas para la contratación mediante concurso, por el procedimiento abierto, de la asistencia técnica para la redacción de los trabajos de revisión de las normas subsidiarias de planeamiento del Concejo de Proaza, lo que se pone de manifiesto durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

1.—Objeto del contrato:

La ejecución de la asistencia para la redacción de los trabajos de revisión de las normas subsidiarias de planeamiento del Concejo de Proaza.

2.—Tramitación:

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma de adjudicación: Concurso.

3.—Tipo máximo de licitación:

4.000.000 de pesetas, IVA incluido.

4.—Plazo de ejecución:

Veinticuatro meses.

5.—Garantía provisional:

2% del presupuesto del contrato.

6.—Garantía definitiva:

4% del precio de adjudicación.

7.—Modelo de proposición:

El señalado en el pliego de condiciones.

8.—Obtención de documentación:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Proaza.
- b) Domicilio: Plaza de la Abadía, s/n.
- c) Localidad y código postal: Proaza 33114.
- d) Teléfono: 985 76 10 01.
- e) Telefax: 985 76 12 00.

9.—Presentación de proposiciones:

En el Registro General del Ayuntamiento de Proaza, de 9,00 a 14,00 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

10.—Apertura de proposiciones:

A las 12 horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo señalado para la presentación de la documentación (excepto sábados), la Mesa calificará en acto privado los documentos presentados en tiempo y forma.

Posteriormente y en acto público, procederá a la apertura de las proposiciones presentadas.

11.—Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

Proaza, a 23 de octubre de 2000.—El Alcalde.—16.987.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Anuncio

Contratación de las obras de construcción de pistas de atletismo en El Entrego (mejora de instalaciones del polideportivo de El Entrego)

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Asesoría Jurídica Municipal. Secretaría General.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de construcción de pistas de atletismo en El Entrego (mejora de instalaciones del polideportivo de El Entrego).
- b) Lugar de ejecución: El Entrego.
- c) Plazo de ejecución: 4 meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de replanteo de las obras.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Subasta.

4.—Presupuesto base de adjudicación:

Importe total: 23.192.603 pesetas, I.V.A., gastos generales y beneficio industrial incluidos.

5.—Garantías:

- a) Provisional: 2% del importe base de licitación.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.
- b) Domicilio: C/ Nicanor Piñole, n.º 2.
- c) Localidad y código postal: 33950 Sotrondio.
- d) Teléfono: 985 670 050.
- e) Telefax: 985 670 164.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día hábil anterior a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo "G", subgrupo "6", categoría "a".

8.—Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: En el plazo de 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La recogida en la cláusula n.º 17 del pliego de condiciones particulares económico-administrativas.
- c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, en horario de 8 a 14 horas.

9.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.
- b) Domicilio: C/ Nicanor Piñole, n.º 2.
- c) Localidad y código postal: 33950 Sotrondio.
- d) Fecha: Día hábil siguiente a aquel en que termine la presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12 horas.

10.—*Gastos de anuncios:*

A cuenta del adjudicatario.

San Martín del Rey Aurelio, 30 de octubre de 2000.—El Alcalde.—17.236.

— • —

*Licitación de suministro
(vehículo autohormigonera)*

1.—*Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.
- Dependencia que tramita el expediente: Asesoría Jurídica. Secretaría General.

2.—*Objeto del contrato:*

- Descripción del objeto: Adquisición de un vehículo autohormigonera con destino al servicio de obras del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.
- Lugar de entrega: Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 9.125.000 pesetas, I.V.A., transporte, impuesto de matriculación y equipamiento, según pliego de condiciones técnicas incluido.

5.—*Garantías:*

- Provisional: 182.500 pesetas.
- Definitiva: Equivalente al 4% del importe de adjudicación.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- Entidad: Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.
- Domicilio: C/ Nicanor Piñole, n.º 2, Sotroñdío.
- Localidad y código postal: 33950.
- Teléfono: 985 670 050.
- Telefax: 985 670 164.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día hábil anterior a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

7.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- Fecha límite de presentación: En el plazo de 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- Documentación a presentar: La establecida en la cláusula n.º 11 del pliego de cláusulas administrativas.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.
 - Domicilio: C/ Nicanor Piñole, n.º 2.
 - Localidad y código postal: Sotroñdío, 33950.

8.—*Apertura de las ofertas:*

- Entidad: Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.
- Domicilio: C/ Nicanor Piñole, n.º 2.
- Localidad: Sotroñdío.
- Fecha: Primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones,

salvo que coincida con sábado o festivo, en cuyo caso tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 10 horas.

9.—*Otras informaciones:*

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación se establecen en la cláusula n.º 2 del pliego de condiciones administrativas.

10.—*Gastos de anuncios:*

A cuenta del adjudicatario.

San Martín del Rey Aurelio, 30 de octubre de 2000.—El Alcalde.—17.237.

DE SANTO ADRIANO

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2000, los expedientes de suplemento de créditos n.º 2, crédito extraordinario n.º 2 y transferencia de crédito n.º 1, dentro del Presupuesto General vigente para 2000, por un importe total de cuatrocientas noventa mil doscientas diez (490.210), un millón seiscientos mil (1.600.000) y cincuenta mil (50.000) pesetas, respectivamente, se exponen al público durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990.

En caso de no ser formulada reclamación alguna en el período de exposición al público, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Publicados en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 1 de julio de 2000, y subsanado error en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 1 de septiembre de 2000, los anuncios relativos a los expedientes de crédito extraordinario n.º 1/2000 y suplemento de crédito n.º 1/2000, sin que contra los mismos se presentaran reclamaciones durante el plazo legalmente establecido, se elevan a definitivos, siendo el resumen de lo modificado el siguiente:

Expediente suplemento de crédito n.º 1/2000.

Recursos que se proponen utilizar: Mayores ingresos efectivamente recaudados en las partidas 282.00 y 312.00, por importe de 908.000 pesetas.

Partida	Consignación inicial	Aumento	Consignación definitiva
121.221.03	150.000	150.000	300.000
121.222.00	400.000	150.000	550.000
451.221.00	496.667	500.000	996.667
451.221.09	5.725.600	74.000	5.799.600
751.466.00	25.000	10.000	35.000
751.466.01	1.000	24.000	25.000

Expediente crédito extraordinario n.º 1/2000:

Recursos que se proponen utilizar: Mayores ingresos efectivamente recaudados en las partidas 282.00 y 312.00 por importe de 1.004.600 pesetas, correspondientes al resto no utilizado para la financiación del expediente de suplemento de crédito.

Partida	Consignación inicial	Aumento	Consignación definitiva
011.310.00	0	75.000	75.000
121.227.08	0	700.000	700.000
121.626.00	0	45.000	45.000
432.226.02	0	65.000	65.000
442.210.00	0	119.600	119.600

Después de esta modificación el presupuesto de gastos e ingresos resumido por capítulos queda como sigue:

Presupuesto de gastos:

Capítulo 1.º: 35.171.375 ptas.
 Capítulo 2.º: 16.981.978 ptas.
 Capítulo 3.º: 190.200 ptas.
 Capítulo 4.º: 2.411.528 ptas.
 Capítulo 6.º: 23.712.472 ptas.
 Capítulo 7.º: 806.500 ptas.

Presupuesto de ingresos:

Capítulo 1.º: 2.395.750 ptas.
 Capítulo 2.º: 1.580.080 ptas.
 Capítulo 3.º: 3.157.520 ptas.
 Capítulo 4.º: 48.927.231 ptas.
 Capítulo 5.º: 150.500 ptas.
 Capítulo 7.º: 23.062.472 ptas.
 Capítulo 8.º: 500 ptas.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva, a 19 de octubre de 2000.—El Alcalde.—17.149.

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE LA SIDRA

Edicto

Habiendo quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número uno de 2000, dentro del vigente presupuesto de la Mancomunidad, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2000, al no haberse formulado reclamación alguna contra el mismo en el período de exposición pública, y cuyo importe asciende a la cantidad de pesetas 83.355.885, de acuerdo con lo preceptuado y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del estado de gastos del referido presupuesto queda de la siguiente forma:

Capítulos y denominación	Pesetas
1. Remuneraciones de personal	83.263.975
2. Compra de bienes corrientes y servicios	25.361.032

Capítulos y denominación	Pesetas
3. Intereses	2.400.000
4. Transferencias corrientes	5.495.000
6. Inversiones reales	45.361.000
7. Transferencias de capital	0
8. Variación de activos financieros	0
9. Variación de pasivos financieros	0
Suma total	161.881.007

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Nava, a 23 de octubre de 2000.—El Presidente.—16.789.

**PARROQUIA RURAL DE LAMUÑO,
SALAMIR Y ARTEDO
(Cudillero)**

Anuncio de subasta de madera

Por estar incluido en el Plan Anual de Aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública, aprobado para el año 2000, se autoriza el aprovechamiento ordinario de los siguientes lotes de madera:

Lote 1.—Lote de 600 pies de pino Pinaster con 809 m.³ de madera en el monte de utilidad pública denominado “Valsera” número 311 del catálogo de esta provincia y perteneciente a esta Parroquia Rural, siendo el plazo de ejecución del aprovechamiento de diez (10) meses.

La tasación base del aprovechamiento será de 5.663.000 ptas. y el precio índice del mismo de 7.078.750 ptas.

Lote 2.—Lote de 426 pinos Pinaster con 433 m.³ de madera y 27 eucaliptos con 12 m.³ de madera en el monte de utilidad pública denominado “S.^a de Argoma y Pascual” n.º 310-TER del catálogo de esta provincia y perteneciente a esta Parroquia Rural, siendo el plazo de ejecución de diez meses.

La tasación base del aprovechamiento será de 2.670.000 ptas. Y el precio índice del mismo de 3.337.500 ptas.

La fianza provisional será de un 2% sobre el precio de tasación base en ambos casos.

Estos lotes de madera se subastarán a pliego cerrado el próximo sábado día 25 de noviembre de 2000, a las 18,00 horas, en el Centro Recreativo y Cultura de Lamuño.

El plazo para abonar el importe de la subasta es de 30 días y los gastos de la misma, así como la publicación de este anuncio, serán por cuenta del rematante.

Lamuño, a 30 de octubre de 2000.—El Presidente de la Parroquia Rural.—17.137.

V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

DE AVILES NUMERO 5

Edicto.-Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal 304/2000, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 16 de noviembre, a las 10 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado en ignorado paradero don Benjamín Martínez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, extendiendo y firmo la presente en Avilés, a 11 de octubre de 2000.—La Secretaria.—16.627.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE OVIEDO NUMERO CUATRO

Edictos.-Cédulas de notificación

Doña Consuelo Navarro Bidegaín, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 167/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Trinidad Muñiz Osorio, contra la empresa Tino Cafeterías, S.L., como sociedad, y don Celestino Fernández Díaz, como administrador único, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo Sr. Magistrado don Luis Cayetano Fernández Ardavín. En Oviedo, a 23 de octubre de 2000.

Dada cuenta, habiendo resultado negativa, según consta en los presentes autos, que se tramitan en este Juzgado con el número arriba indicado, las diligencias sobre averiguación de domicilio de don Celestino Fernández Díaz, como administrador único de la empresa demandada Tino Cafeterías, S.L.,

encontrándose en ignorado paradero, se señala nuevamente para dicho acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 27 de noviembre de 2000, a las 11 horas de su mañana. Y respecto al demandado que se encuentra en ignorado paradero, efectúese la notificación y citación mediante edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tino Cafeterías, S.L., como sociedad, y a don Celestino Fernández Díaz, como administrador, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en Oviedo, a 23 de octubre de 2000.—La Secretaria.—17.023.

— • —

Doña Consuelo Navarro Bidegaín, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 765/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Matías Fernández García, contra Estructuras Naranco, S.L., como sociedad, y a don Licinio dos Anjos Gómez, como administrador, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo Sr. Magistrado don Luis Cayetano Fernández Ardavín. En Oviedo, a 23 de octubre de 2000.

Dada cuenta, habiendo resultado negativa, según consta en los presentes autos, que se tramitan en este Juzgado

con el número arriba indicado, la diligencia de notificación y citación intentada respecto a Estructuras Naranco, S.L., como sociedad, y a don Licinio dos Anjos Gómez, como administrador de dicha sociedad, encontrándose en ignorado paradero, se deja sin efecto, dada la proximidad de la fecha, el señalamiento que se tenía efectuado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, se señala nuevamente para dicho acto el día 29 de noviembre de 2000, a las 11 horas de su mañana. Llévense a cabo las mismas citaciones acordadas en la resolución en que se hizo el señalamiento ahora suspendido con iguales advertencias, y para ello, respecto a los demandados que se encuentran en ignorado paradero, efectúese la notificación y citación mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 L.P.L.).

Se acuerda, asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo dispuesto (en el art. 23.2 de la L.P.L.), a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Naranco, S.L., como sociedad, y a don Licinio dos Anjos Gómez, como administrador, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en Oviedo, a 23 de octubre de 2000.—La Secretaria.—17.028.

VI. Otros Anuncios

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en los Estatutos y en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 31 de octubre de 2000, se convoca Asamblea General en sesión ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día 22 de noviembre de 2000, a las 17,00 horas, en el Salón Reconquista de Hotel de igual nombre, sito en Oviedo (calle Gil de Jaz, 16), y en segunda convocatoria, de no existir quórum en la primera, para el mismo día y lugar a las 17,30 horas, con el siguiente

Orden del día

1.—Constitución de la Asamblea General.

2.—Modificación de los Estatutos de la Entidad y, en su caso, del Reglamento que los desarrolla, por aplicación de la Resolución de 30 de octubre de 2000, dictada por el Ilmo. Sr. Consejero de Hacienda del Principado de Asturias, por la que se aprueban los Estatutos y

la normativa interna de los órganos de gobierno de la Caja de Ahorros de Asturias, así como el Reglamento del Defensor del Cliente.

3.—Informe de la Comisión de Control.

4.—Informe de la Presidencia.

5.—Plan de actuación de la Entidad para el ejercicio 2001, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.a) del artículo 19 de la Ley del Principado de Asturias 2/2000, de 23 de junio, de Cajas de Ahorros.

6.—Ruegos y preguntas.

7.—Designación de interventores para suscribir el acta de la Asamblea.

Oviedo, a 31 de octubre de 2000.—El Presidente de la Caja de Ahorros de Asturias, Manuel Menéndez Menéndez.—17.208.

SERAGUA

Anuncio de cobranza

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 88 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990), se pone en conocimiento

de los abonados del Servicio de Aguas que con fecha 6 de noviembre de 2000 se ponen al cobro los recibos unificados de agua, saneamiento y basura correspondientes al padrón del quinto bimestre-tercera quincena de 2000 (de fecha 15 de octubre de 2000).

La duración del período voluntario será de 25 días, desde el 6 de noviembre de 2000.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria, o en dinero efectivo, en las oficinas de SERAGUA (concesionaria del servicio), en los siguientes domicilios:

Dirección: C/ Muñoz Degraín, 4, bajo, Oviedo.

Horario: Lunes a viernes, de 8,30 a 13 horas, y adicionalmente jueves de 16 a 18,30 horas.

O en cualquier oficina de Caja de Asturias.

Una vez transcurrido el plazo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando recargo de apremio, intereses de demora y costas, pudiendo procederse al corte del suministro.

Oviedo, a 25 de octubre de 2000.—El Gerente de FCC-SERAGUA-Oviedo U.T.E.—17.141.

BOLETIN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

TARIFAS DEL BOPA APROBADAS POR LEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 18/1999, DE 31 DE DICIEMBRE (BOPA NUM. 301, DE 31-12-99)

Suscripciones y venta de ejemplares sueltos:

Precios

	Pesetas	Euros
<i>Suscripción anual</i>	13.200	79,33
ALTAS:		
Período de febrero a diciembre	12.100	72,72
Período de marzo a diciembre	11.000	66,11
Período de abril a diciembre	9.900	59,50
Período de mayo a diciembre	8.800	52,89
Período de junio a diciembre	7.700	46,28
Período de julio a diciembre	6.600	39,67
Período de agosto a diciembre	5.500	33,06
Período de setiembre a diciembre	4.400	26,44
Período de octubre a diciembre	3.300	19,83
Período de noviembre a diciembre	2.200	13,22
Diciembre	1.100	6,61
Venta de ejemplar suelto	70	0,42

Instrucciones

- Para darse de alta deberán dirigirse a las Oficinas Administrativas del BOPA (Avda. Julián Clavería, 11, bajo, teléfono 985 108420, Departamento de Suscripciones) y solicitar el impreso normalizado a los efectos de hacer efectivo el importe de la suscripción en cualquier entidad bancaria enclavada en el Principado de Asturias.
- En el caso de suscriptores domiciliados fuera del Principado de Asturias, deben efectuar el citado pago en cualquier sucursal del Banco Exterior de España.
- LAS ALTAS SE PRODUCIRAN A PARTIR DEL DIA PRIMERO DEL MES SIGUIENTE AL DE LA RECEPCION EN NUESTRAS OFICINAS DEL IMPRESO NORMALIZADO DEBIDAMENTE SELLADO POR LA ENTIDAD BANCARIA.

IMPRESA REGIONAL